



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

**INFORME DE FISCALIZACION DE LA
ACTIVIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

EJERCICIO 2005

**Aprobado por Acuerdo del Consejo de
la Cámara de Cuentas de 12 de diciembre de 2007**



SIGLAS Y ABREVIATURAS

AIE	Agrupación de Interés Económico
BOCM	Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid
CEPFC	Centro de Estudios de Postgrado y Formación Continua
CSIC	Consejo Superior de Investigaciones Científicas
FEDER	Fondo Europeo de Desarrollo Regional
FGUAM	Fundación General de la Universidad Autónoma de Madrid
IBI	Impuesto sobre Bienes Inmuebles
IGCM	Intervención General de la Comunidad de Madrid
IRPF	Impuesto de la Renta de las Personas Físicas
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido
LH	Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid
LOU	Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades
MUFACE	Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado
PAS	Personal de Administración y Servicios
PCAP	Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
PDI	Personal Docente e Investigador
PGPCM	Orden 2277/1996, de 9 de octubre, del Consejero de Hacienda, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Madrid
s.d.	Sin datos
TRLCAP	Real Decreto Legislativo 2/2002, de 16 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
UAM	Universidad Autónoma de Madrid
UCM	Universidad Complutense de Madrid
UNED	Universidad Nacional de Educación a Distancia



INDICE

I. INTRODUCCIÓN	1
I.1. Presentación	1
I.2. Objetivos y alcance de la fiscalización	1
I.3. Marco jurídico, presupuestario y contable.....	2
I.4. Limitaciones	3
I.5. Tratamiento de Alegaciones	3
II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	4
II.1. ORGANIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD	4
II.1.1. ORGANIZACIÓN INTERNA	4
II.1.1.1. Organización académica	4
II.1.1.2. Órganos de gobierno y representación	5
II.1.1.3. Organización administrativa	8
II.1.2. ENTIDADES DEPENDIENTES.....	9
II.2. ACTIVIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA	12
II.2.1. RENDICIÓN DE CUENTAS	13
II.2.1.1. Plazos	13
II.2.1.2. Contenido.....	14
II.2.2. CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA.....	16
II.2.2.1. Presupuesto inicial y modificaciones	16
II.2.2.2. Liquidación del Presupuesto de gastos.....	21
II.2.2.3. Liquidación del Presupuesto de ingresos.....	23
II.2.2.4. Resultado presupuestario y Remanente de tesorería	27
II.2.3. BALANCE	29
II.2.3.1. Activo.....	30
A) Inmovilizado	30
B) Activo circulante.....	36
II.2.3.2. Pasivo	40
A) Fondos propios.....	40
B) Provisiones para riesgos y gastos	42
C) Acreedores a largo y corto plazo.....	44
II.2.4. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL	48
II.2.4.1. Gastos.....	49
II.2.4.2. Ingresos.....	57
II.2.5. CONTABILIZACIÓN DE LA GESTIÓN DELEGADA EN LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	60
II.3. CONTRATACIÓN.....	64
II.3.1. INTRODUCCIÓN.....	64
II.3.2. EXAMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN.....	65
II.3.3. FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL EJERCICIO	67



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	69
III.1. CONCLUSIONES.....	69
III.1.1. Sobre la Organización de la Universidad	69
III.1.2. Sobre la Actividad económico-financiera.....	71
III.1.3. Sobre la Contratación.....	77
III.2. RECOMENDACIONES.....	78
 IV. ANEXOS	 81



I. INTRODUCCIÓN

I.1. Presentación

El artículo 44 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, aprobado por Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, conforme a la redacción introducida por Ley Orgánica 5/1998, establece que el control económico y presupuestario de la Comunidad de Madrid se ejercerá por la Cámara de Cuentas, sin perjuicio del que corresponda al Tribunal de Cuentas.

La Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, extiende su ámbito de actuación, en el artículo 2.1.c), a las Universidades Públicas de la Comunidad, así como a los organismos, entes y sociedades de ellas dependientes.

La Fiscalización de la actividad económico financiera de la Universidad Autónoma de Madrid se incluyó en el Programa de Fiscalizaciones de esta Cámara para el ejercicio 2007, a iniciativa de la propia Cámara de Cuentas. En el presente informe se recogen los resultados de la citada fiscalización.

I.2. Objetivos y alcance de la fiscalización

La presente fiscalización es una fiscalización financiera, en la que se ha comprobado la adecuación de los estados contables presentados a los principios y criterios contables aplicables, con el fin de valorar la fiabilidad que suministran dichos estados.

Los objetivos generales, que vienen recogidos en las Directrices Técnicas aprobadas por el Consejo de la Cámara de Cuentas en sesión de 29 de marzo de 2007, han sido los siguientes:

- a) Determinar la organización de la UAM,
- b) Verificar si las cuentas rendidas por la Universidad contienen la información y estados previstos en la normativa de aplicación, y si los estados contables reflejan de forma fiel la situación económico y financiera de la UAM a 31 de diciembre de 2005,
- c) Verificar si la liquidación del presupuesto de la Universidad refleja adecuadamente la ejecución del mismo, así como que en el registro de su ejecución se han contemplado los Principios y Criterios Contables Públicos, y
- d) Comprobar si la actividad económico financiera y la contratación de la UAM se han desarrollado de conformidad con las normas y disposiciones que le son de aplicación.



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

La fiscalización se ha extendido a las operaciones de contenido económico realizadas durante el ejercicio 2005, así como a la situación económico financiera a 31 de diciembre de dicho ejercicio.

La unidad monetaria utilizada en el informe es la de miles de euros, pudiendo aparecer alguna diferencia derivada del redondeo efectuado.

I.3. Marco jurídico, presupuestario y contable

La UAM nace en 1968 y es traspasada a la Comunidad de Madrid por Real Decreto 942/1995, de 9 de junio.

El artículo 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en adelante, LOU) establece el régimen jurídico de las Universidades públicas, determinando que se regirán, además de por la citada ley orgánica y las normas que dicten en su desarrollo el Estado y las Comunidades Autónomas, por sus leyes de creación y por sus Estatutos.

Los Estatutos vigentes de la UAM para el ejercicio 2005 se aprueban por Decreto 214/2003, de 16 de octubre. Estos estatutos vuelven a recalcar la personalidad jurídica independiente y el patrimonio propio de la UAM, y configuran la autonomía como seña fundamental de su identidad.

Además de por sus estatutos, que constituyen la norma institucional básica del régimen de autogobierno de la UAM, la actividad económico-financiera de esta Universidad en el ejercicio 2005 se rige por las siguientes normas:

- Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid
- Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid (LH)
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria
- Real Decreto Legislativo 2/2002, de 16 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP)
- Ley 4/2004, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2005
- Presupuesto de la UAM para el ejercicio 2005, aprobado por el Consejo Social en su sesión plenaria de 20 de diciembre de 2004
- Orden 2277/1996, de 9 de octubre, del Consejero de Hacienda, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Madrid (PGPCM)



- La legislación financiera y presupuestaria aplicable, en general, al resto del sector público.

I.4. Limitaciones

No ha habido limitaciones significativas que hayan impedido aplicar los procedimientos de auditoría en la fiscalización realizada, salvo por lo siguiente:

- No se ha podido determinar el efecto que produciría en las cuentas del ejercicio 2005 de la Universidad la corrección de los importes de los elementos del inmovilizado material recibidos en adscripción en el ejercicio 1989, ya que no se dispone de la información sobre el valor neto contable que los elementos adscritos tenían en la contabilidad del adscribiente.
- La UAM no tiene aprobada relación de puestos de trabajo para el PDI, por lo que no ha sido posible comparar la plantilla efectiva con dicha relación.

I.5. Tratamiento de Alegaciones

Los resultados provisionales obtenidos del análisis de la actividad económico-financiera de la Universidad Autónoma de Madrid del ejercicio 2005 se trasladaron, con fecha 31 de julio de 2007, a la propia Universidad para que, según lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 11/99, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, pudiera realizar las alegaciones y aportar los documentos que entienda pertinentes en relación con la fiscalización realizada.

Todas las alegaciones formuladas han sido analizadas y valoradas detenidamente, suprimiéndose o modificándose el texto cuando así se ha estimado conveniente. En otras ocasiones el texto inicial no se ha alterado por entender que las alegaciones remitidas son meras explicaciones que confirman la situación descrita en el Informe, o porque no se comparten la exposición o los juicios en ellas vertidos, o no se justifican documentalmente las afirmaciones mantenidas, con independencia de que la Cámara de Cuentas haya estimado oportuno no dejar constancia de su discrepancia en la interpretación de los hechos analizados para reafirmar que su valoración definitiva es la recogida en este Informe. Tampoco se ha recogido en el informe el hecho de que, en determinadas ocasiones, las incidencias observadas hayan sido corregidas con posterioridad al ejercicio fiscalizado.



II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

II.1. ORGANIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD

II.1.1. ORGANIZACIÓN INTERNA

II.1.1.1. Organización académica

Los estatutos de la UAM, reproduciendo el esquema previsto en la LOU, establecen que la Universidad Autónoma de Madrid está integrada por Departamentos, Facultades, Escuelas Técnicas o Politécnicas Superiores, Escuelas Universitarias o Escuelas Universitarias Politécnicas e Institutos Universitarios de Investigación, así como por otros Centros que legalmente puedan ser creados, vinculados o adscritos a la misma.

La UAM se organiza en el rectorado y los campus de Cantoblanco y medicina. En el ejercicio 2005 la Universidad está integrada por 61 Departamentos, 7 Facultades, 7 Escuelas Universitarias adscritas, 1 Escuela Politécnica Superior y 7 Institutos Universitarios de Investigación. La distribución de los Departamentos por Facultades se recoge en el anexo I y, de forma resumida, se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 1
UAM. Distribución de los Departamentos. Ejercicio 2005

Facultades	Número de Departamentos
Facultad de Ciencias	15
Facultad de Derecho	3
Facultad de Filosofía y Letras	14
Facultad de Psicología	3
Facultad de Medicina	11
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	9
Facultad de Formación de Profesorado y Educación	3
Escuela Politécnica Superior	1
Departamentos Interfacultativos	2
Total	61

Además, existen centros del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) adscritos a la UAM. Estos centros se han creado a partir de acuerdos marco de colaboración entre ambas instituciones para permitir un mayor aprovechamiento de recursos humanos y materiales en el desarrollo de la docencia y de la investigación científica y técnica en temas de interés mutuo, cediendo la Universidad espacios y, en ocasiones, medios personales y materiales.

De los cinco centros de esta naturaleza, 3 son del propio CSIC y no tienen participación de la Universidad, mientras que el Instituto de Investigaciones Biomédicas "Alberto Sols" y el Centro de Biología Molecular "Severo Ochoa" tienen la



consideración de centros mixtos y cuentan con participación de la UAM en sus actividades. Estos últimos se articulan mediante convenios específicos de colaboración que regulan todos los aspectos de su funcionamiento, si bien, tanto unos como otros carecen de personalidad jurídica propia.

II.1.1.2. Órganos de gobierno y representación

Los estatutos de la UAM establecen que el gobierno, representación y administración de la Universidad se articula básicamente a través de los siguientes órganos:

- Colegiados: Claustro Universitario, Consejo Social, Consejo de Gobierno, Juntas de Centro, Consejos de Departamento o de Institutos Universitarios de Investigación y Junta Consultiva.
- Unipersonales: Rector, Vicerrectores, Secretario General, Gerente; Decanos, Vicedecanos y Secretarios de Facultad; Directores, Subdirectores y Secretarios de Escuela; Directores de Departamento y Directores de Instituto Universitario de Investigación; y Administradores Gerentes de Centro.

El Claustro de la Universidad Autónoma de Madrid es el máximo órgano de representación y control de la comunidad universitaria, y le corresponde, por tanto, supervisar la gestión de la Universidad y marcar las líneas generales de actuación de los distintos ámbitos de la vida universitaria. En el ejercicio 2005 está formado por 300 miembros (representando al personal docente e investigador, al personal de administración y servicios y a los estudiantes), más el Rector, que lo preside, el Secretario General y el Gerente, ajustándose a lo previsto en la LOU. Su composición se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 2
UAM. Composición Claustro Universitario. Ejercicio 2005

	Número
Rector	1
Secretario General	1
Gerente	1
Profesores Funcionarios Doctores	153
Profesores Funcionarios no Doctores o Contratados	27
Personal Docente e Investigador (PDI) en formación	9
Personal de Administración y Servicios (PAS)	27
Estudiantes	84
Total	303

El Consejo Social de la Universidad Autónoma de Madrid es el órgano colegiado de participación de la sociedad, a través de sus diversos sectores, en el gobierno y la



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

administración de la Universidad. Fue constituido el 28 de abril de 2003 habiendo celebrado 11 sesiones en el ejercicio fiscalizado. Corresponde al Consejo Social la supervisión de las actividades de carácter económico de la Universidad y del rendimiento de sus servicios; promover la colaboración de la sociedad en la financiación de la Universidad y las relaciones entre ésta y su entorno cultural, profesional, económico y social al servicio de la calidad de las actividades universitarias.

El Consejo de Gobierno es el órgano de gobierno de la Universidad. Establece las líneas estratégicas y programáticas de la Universidad, así como las directrices y procedimientos para su aplicación, en los ámbitos de organización de las enseñanzas, investigación, recursos humanos y económicos y elaboración de los presupuestos, y ejerce las funciones previstas en la LOU y las que establezcan los estatutos. Según la LOU estará constituido por el Rector, que lo presidirá, el Secretario general y el Gerente, y un máximo de cincuenta miembros de la propia comunidad universitaria. Además, serán miembros del Consejo de Gobierno, tres miembros del Consejo Social, no pertenecientes a la propia comunidad universitaria.

En el ejercicio 2005 su composición ha sido la siguiente:

Cuadro 3
UAM. Composición del Consejo de Gobierno. Ejercicio 2005

	Número
Rector	1
Secretario General	1
Gerente	1
Vicerrectores	10
Representantes del Consejo Social	3
Decanos de Facultad y Director de Escuela	8
Directores de Departamentos e Institutos	7
Profesores Funcionarios Doctores	10
Profesores Funcionarios no Doctores o Contratados	2
Personal Docente e Investigador (PDI) en formación	1
Personal de Administración y Servicios (PAS)	4
Estudiantes	7
Defensor del Universitario	1
Total	56

Las Juntas de Centro son los órganos colegiados representativos y de gobierno ordinario de las correspondientes Facultades, Escuelas Técnicas o Politécnicas Superiores y Escuelas Universitarias o Escuelas Universitarias Politécnicas. En su composición ordinaria están formadas por miembros natos y miembros electivos en representación de los diferentes sectores de la comunidad universitaria.



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

El órgano superior de gobierno del Departamento es el Consejo, que está integrado por todos los profesores e investigadores y todo el personal de administración y servicios del Departamento, una representación del personal docente e investigador en formación y una representación de los estudiantes de los ciclos en que imparta docencia el Departamento.

El Consejo de Instituto Universitario de Investigación es el órgano representativo y de gobierno colegiado del Instituto Universitario de Investigación.

La Junta Consultiva se define como órgano ordinario de asesoramiento del Rector y del Consejo de Gobierno en materia académica. Este órgano fue creado mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de marzo de 2004 y está constituida por el Rector, que la preside, el Secretario general y 20 miembros, respetando por tanto el máximo que fija la ley. La Ley 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la LOU, elimina cualquier mención a este órgano, que ya no forma parte de los órganos de gobierno y representación necesarios, dejando sin contenido el artículo 17, que la regulaba.

El Director de Instituto Universitario de Investigación ejerce la dirección y coordinación de las actividades del Instituto, ostenta su representación y preside el Consejo de Instituto, ejecuta sus acuerdos y su competencia se extiende a todos los demás asuntos que no hayan sido atribuidos al Consejo de Instituto o a otros órganos por los presentes Estatutos.

El Rector es la máxima autoridad académica de la Universidad, ostenta la representación de la misma, ejerce su dirección y es Presidente del Claustro Universitario, del Consejo de Gobierno y de la Junta Consultiva. Es elegido mediante sufragio universal, entre funcionarios en activo del cuerpo de Catedráticos de Universidad. El Rector de la UAM fue nombrado el 13 de mayo de 2002.

Los Vicerrectores, nombrados por el Rector entre los miembros de la comunidad universitaria, tienen por misión auxiliar al Rector en el gobierno de la Universidad, coordinando y dirigiendo las actividades que se les asignen y ostentando la representación del Rector cuando les sea delegada.

El Secretario General actúa como coordinador de las actividades del equipo de gobierno y como fedatario de los actos y acuerdos de los órganos colegiados de gobierno de la Universidad, y es designado por el Rector. El Gerente de la Universidad es propuesto por el Rector y nombrado por éste, de acuerdo con el Consejo Social, y es responsable, bajo la inmediata dependencia del Rector, de la gestión de los servicios administrativos y económicos de la Universidad. La fecha de nombramiento del Secretario General fue el 14 de mayo de 2002 y la del Gerente el 1 de julio de 2003.



II.1.1.3. Organización administrativa

La organización administrativa de la UAM se apoya en el Rector y en el Gerente, y se estructura en 4 Vicegerencias que se dividen en servicios y áreas.

La estructura vigente durante el ejercicio 2005 es consecuencia de una reorganización producida en el ejercicio 2004, en el que se pasa de dos Vicegerencias, que funcionaban como apoyo a la Gerencia, a cuatro, a las que se les dota de una estructura administrativa de ellas dependientes.

Las Vicegerencias de Estudios y extensión universitaria y de Investigación y desarrollo se crean con el objetivo de desarrollar las actividades necesarias para garantizar la calidad de los procesos de docencia e investigación. Las otras dos Vicegerencias, Recursos humanos y organización y Economía y recursos materiales, están destinadas a gestionar los recursos humanos y materiales necesarios para el desarrollo de los dos procesos anteriores. Cada Vicegerencia se estructura en distintas unidades, servicios, secciones y oficinas.

De la gerencia dependen además las Administraciones Gerencias de los centros, el Servicio de Control, la Inspección de los Servicios, la Secretaría del Consejo de Dirección, así como el personal adscrito a la Secretaría General, al Consejo Social y al Defensor Universitario.

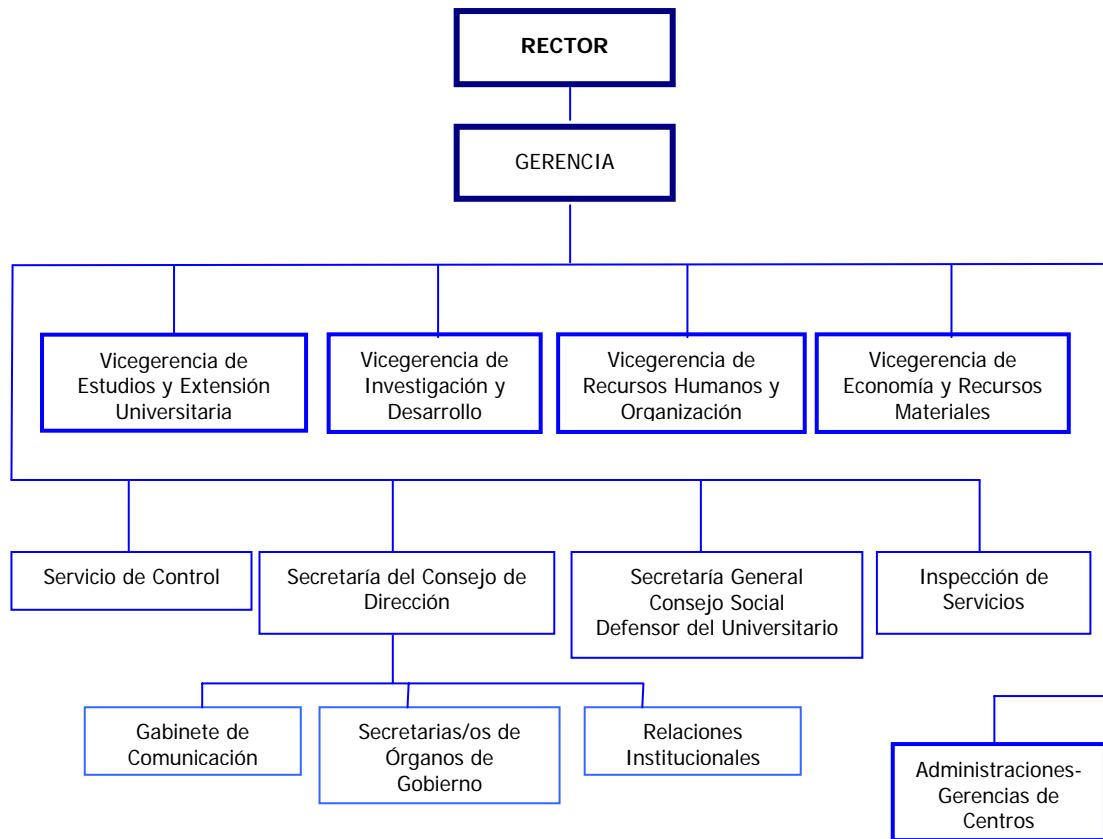
El Servicio de Control Interno tiene como objetivo garantizar el correcto funcionamiento de las actividades económico-financieras. En este servicio se produjo un cambio importante a finales del ejercicio 2004, pasando de la intervención previa de los gastos de la Universidad a una fiscalización a posteriori. Se concibe a partir de entonces este servicio como un apoyo a la gestión, destinado a realizar propuestas de mejoras en los distintos ámbitos y tratando de homogeneizar los procedimientos llevados a cabo en las diferentes áreas de la gestión.

Sin embargo, en el ejercicio 2005 no se produjo el impulso que se esperaba con este cambio. No se realiza plan de auditoría para ese ejercicio, ni se aprueban normas de ejecución presupuestaria.

Aunque el ejercicio 2005 se puede considerar de adaptación a esta nueva configuración, en la actualidad el ritmo de ejecución de los trabajos sigue siendo lento, quedando pendientes auditorías contenidas en el plan del ejercicio 2006.

Sobre actuaciones del ejercicio 2005, únicamente se han aprobado, en los ejercicios 2006 y 2007, informes relativos a devoluciones de ingresos, cuentas justificativas de pagos a justificar y determinados aspectos de algunas cuentas corrientes.

El siguiente organigrama representa la estructura administrativa a 31 de diciembre del ejercicio 2005, vigente en la actualidad:



II.1.2. ENTIDADES DEPENDIENTES

La UAM participa además en el capital social de dos sociedades mercantiles, así como en la dotación fundacional de cinco fundaciones y en un consorcio, según se presenta en el siguiente cuadro:

Cuadro 4
UAM. Entidades participadas. Ejercicio 2005

Denominación	Tipo de entidad	Porcentaje de participación
Agrupación de Interés Económico Sigma Gestión Universitaria	Sociedad mercantil	15,2%
Portal Universia, S.A.	Sociedad mercantil	0,1%
Fundación General de la Universidad Autónoma de Madrid	Fundación	70,3%
Fundación Parque Científico de Madrid	Fundación	50%
Fundación Universidad Empresa	Fundación	--
Fundación Fernando González Bernáldez	Fundación	50%
Fundación Escuela de Periodismo UAM/El País	Fundación	50%
Consortio de Universidades de la Comunidad de Madrid y de la UNED para la cooperación bibliotecaria Madroño	Consortio	s.d.

Notas: s.d. sin datos



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

Sigma Gestión Universitaria, A.I.E.

Esta agrupación, sin ánimo de lucro, fue constituida en 1996 y se dedica a facilitar el desarrollo y mejorar el resultado de la actividad de sus miembros, en el ámbito específico de la gestión académica, en el marco del proyecto de diseño y desarrollo del sistema integrado de gestión académica Sigma y de su explotación comercial.

El capital social de la sociedad a 31 de diciembre de 2005 es de 1.803 miles de euros, en el que la UAM tiene una participación del 15,2%, no habiendo experimentado dicho capital ninguna variación desde su constitución. El resto de participaciones corresponde a la Universidad de Zaragoza (16,3%), Universidad Autónoma de Barcelona (15,7%), Universidad de Valladolid (14,9%), Universidad Carlos III (13%), Universidad Pública de Navarra (12,6%) y Universidad Pompeu Fabra (12,3%).

Portal Universia, S.A.

Esta sociedad fue creada en el año 2000 y tiene por objeto social, entre otros aspectos, la prestación de servicios integrales para Universidades y particulares, con el fin de dotarles de todos los medios informáticos, de comunicación, telecomunicación, servicios de internet y cuantos medios sean necesarios para su desarrollo, así como la intermediación, comercialización, distribución y asesoramiento en esta área de cualquier tipo de productos y servicios destinados a ellos.

El capital social a 31 de diciembre de 2005 es de 14.637 miles de euros, tras sufrir una reducción en el ejercicio de 21.956 miles. El porcentaje de participación de la UAM a dicha fecha es del 0,11%, al poseer 4.040 acciones, derivadas de una cesión gratuita en el ejercicio 2001, sobre un total de 3.659.360 acciones.

Fundación General de la Universidad Autónoma de Madrid (FGUAM)

La FGUAM se constituyó en 1991, promovida por la UAM, con la misión de cooperar al cumplimiento de los fines de la Universidad, gestionando, principalmente aquellas actividades que la estructura universitaria no puede realizar por sí suficientemente. Esta función de apoyo abarca tanto al ejercicio de la docencia y la investigación como al fomento del estudio, la difusión de la cultura y la asistencia a la comunidad universitaria.

Su fondo social, 9 miles de euros a 31 de diciembre de 2005, está constituido por la aportación inicial realizada por la UAM (6 miles de euros) y por las cantidades posteriormente recibidas con destino al aumento del mismo procedentes de aportaciones gratuitas de particulares. Partiendo de los fondos propios que tiene la FGUAM registrados en sus cuentas del ejercicio 2005, la participación de la UAM a final de dicho ejercicio ascendería al 70,3%.



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

Fundación Parque Científico de Madrid

La Fundación Parque Científico de Madrid es una entidad sin ánimo de lucro cuya misión fundamental es mejorar el nivel científico y tecnológico de Madrid, cooperando a su desarrollo económico y social, y utilizando los resultados de su investigación, desarrollo e investigación en productos, procesos y servicios, así como en la mejora de la docencia y la actualización de sus contenidos.

Fue constituida en 2001 por la UAM y la Universidad Complutense de Madrid (en adelante, UCM), aportando cada una de ellas el 50% de su fondo social. Su capital fundacional a 31 de diciembre de 2005, sin variaciones desde su constitución, es de 60 miles de euros.

Fundación Universidad Empresa

Fue creada en 1973 promovida por la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid, con el objetivo de fomentar los cauces de conocimiento, diálogo y colaboración entre la Universidad y la Empresa. Actúa como centro de información, asesoría y coordinación para la Universidad y la empresa en los campos de la formación, el empleo y la innovación.

En su constitución participaron la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid, que aportó la totalidad de la dotación fundacional, y las Universidades públicas existentes en Madrid a esa fecha, que adquieren la condición de miembros fundadores sin desembolso económico alguno. En el ejercicio 2005 la Fundación reúne en su patronato a las 14 Universidades públicas y privadas de Madrid en funcionamiento en ese momento.

La Fundación participa asimismo en el 100% de la sociedad Estudio Príncipe de Ciana, S.A.U. desde 1988, cuya actividad principal es la explotación de una finca como granja escuela y arrendamiento de determinados bienes inmuebles. Los fondos propios de esta sociedad ascienden a 522 miles de euros.

Fundación Fernando González Bernáldez

Esta fundación de ámbito nacional fue constituida en 1996 por la UCM, la UAM y dos particulares, con el fin de sostener el centro de investigación de espacios naturales Fernando González Bernáldez, así como realizar actividades que contribuyan a la progresiva mejora del medio ambiente.

Su fondo social a 31 de diciembre de 2005 es de 9 miles de euros, sin variación desde su creación, siendo la participación de la UAM del 50%.



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

Fundación Escuela de Periodismo UAM/El País

La Fundación Escuela de Periodismo UAM/El País fue constituida en el ejercicio 1988 por Promotora de Informaciones, S.A. (PRISA) y la UAM, con el objeto fundamental del fomento y desarrollo del programa de post-grado "Master de Periodismo", así como la organización de cursos, seminarios y ciclos de conferencias relacionados todos ellos con el tema del periodismo.

La dotación fundacional que a 31 de diciembre de 2005 figura en el balance es de 12 miles de euros, sin variaciones desde su creación, en la que la UAM participa en un 50%.

Consortio de Universidades de la Comunidad de Madrid y de la UNED para la cooperación bibliotecaria Madroño

Este consorcio se crea en 1999 a partir del protocolo firmado entre la UNED y las 6 Universidades públicas de la Comunidad de Madrid. Tiene como objetivo fundamental mejorar la calidad de los servicios bibliotecarios mediante la cooperación interbibliotecaria a través de la adquisición conjunta de recursos en formato electrónico, que se comparten entre todas las Universidades, y de la formación conjunta de su personal.

Según consta en los estatutos, sus recursos provienen de cuotas de los usuarios, subvenciones de la Comunidad de Madrid, aportaciones de las entidades consorciadas y otras aportaciones de entidades públicas o privadas o de particulares. No consta en el Protocolo de constitución ni en los Estatutos la aportación inicial ni la participación de cada una de las Universidades, ni se pueden deducir de las cuentas anuales de dicho Consorcio, que no cumplen con los requisitos legales.

II.2. ACTIVIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA

En este apartado se analiza, a partir de las cuentas rendidas y demás documentación aportada por la UAM, su actividad económico-financiera, tanto desde el punto de vista presupuestario como patrimonial, habiéndose conciliado ambas contabilidades y analizado las diferencias surgidas.

Además, se incorpora un apartado II.2.5 en el que se recogen las relaciones entre la UAM y la FGUAM, en la gestión delegada de los títulos propios y los contratos de investigación, entre otras cuestiones, aspecto que, por sus especiales características requiere un análisis diferenciado.

Todas las operaciones analizadas en este apartado se ven afectadas por el hecho de que la UAM cierra la contabilidad del ejercicio 2005 una vez realizada la auditoría privada a la que se someten, en julio de 2006, lo que provoca que, hasta esta fecha



se sigan contabilizando operaciones que se registran con fecha 31 de diciembre de 2005, circunstancia que es criticada a lo largo del informe.

II.2.1. RENDICIÓN DE CUENTAS

II.2.1.1. Plazos

La autonomía universitaria exige, entre otros aspectos, que las Universidades rindan cuentas del uso de sus medios y recursos a la sociedad. Esta rendición tendrá lugar, según se establece en el artículo 81.5 de la LOU, ante el órgano de fiscalización de cuentas de la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas.

El artículo 2 de la Ley de la Cámara de Cuentas señala como integrantes del sector público madrileño, entre otros, a las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, así como los Organismos, Entes y Sociedades de ellas dependientes, y el artículo 16 de la misma ley determina como plazo de rendición de cuentas de todos los entes integrados en dicho sector público el del mes siguiente a la fecha de aprobación de las mismas y, en todo caso, la fecha en que finalice el plazo para su aprobación.

Diferente cuestión es la que se refiere al plazo de aprobación de las cuentas, que no queda explícitamente determinado en la normativa vigente.

Solamente, en la Ley de Presupuestos de la Comunidad de Madrid para el ejercicio fiscalizado (y en las posteriores leyes anuales de presupuestos) se indica que las Universidades Públicas de Madrid han de remitir a la Intervención General de la Comunidad y a la Dirección General de Universidades e Investigación, antes del 30 de junio del ejercicio siguiente, la liquidación de los Presupuestos y las Cuentas consolidadas. El mismo texto legal señala que esta documentación se adjuntará, figurando separadamente, a la Cuenta General de la Comunidad Autónoma para su remisión a la Cámara de Cuentas, lo que habrá de cumplirse antes del 31 de julio del año siguiente al que se refiera tal Cuenta General.

El Pleno del Consejo Social de 17 de julio de 2006 aprobó las cuentas de la UAM del ejercicio 2005. El 18 de julio de 2006 se remitieron a la Cámara de Cuentas, a la IGCM y a la Dirección General de Universidades e Investigación, con lo que se cumplió el plazo legal señalado en la Ley de la Cámara de Cuentas pero no el determinado en la Ley del Presupuestos para la remisión a la Intervención General, aunque el retraso no fue relevante al tratarse sólo de 18 días.

Por otro lado, el artículo 84 de la LOU y el artículo 113 de los Estatutos de la UAM especifican que las entidades en las que las Universidades tengan participación mayoritaria en su capital o fondo patrimonial equivalente quedan sometidas a la obligación de rendir cuentas en los mismos plazos y procedimiento que las propias Universidades.



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

La UAM, según se ha descrito en el apartado II.1.2 de este informe de fiscalización, participa de forma mayoritaria en la FGUAM, fundación que no ha rendido cuentas a esta Cámara, incumpliendo, por tanto, la normativa anteriormente citada.

II.2.1.2. Contenido

Las Universidades carecen de un Plan de contabilidad específico, por lo que, según establece el artículo 81.4 de la LOU, su sistema contable y los documentos que componen sus cuentas anuales deberán adaptarse a las normas que con carácter general se establezcan para el sector público, pudiendo establecer las Comunidades Autónomas, a efectos de normalización contable, un plan de contabilidad para las Universidades de su competencia.

La UAM ha optado por aplicar el Plan General de Contabilidad de la Comunidad de Madrid.

Las cuentas anuales presentadas comprenden el Balance, la Cuenta del resultado económico-patrimonial, el Estado de liquidación del Presupuesto y la Memoria, y van acompañadas de informe de auditoría realizado por una empresa privada. La Memoria contiene todos los estados exigidos en el PGPCM excepto los correspondientes a Desarrollo de los compromisos de ingreso y Compromisos de ingreso con cargo a presupuestos futuros. Tampoco presentan la información relativa a Créditos provisionales, Inversiones gestionadas para otros entes públicos, Inversiones destinadas al uso general, Valores de renta fija y Existencias, al no tener operaciones de este tipo.

Sin embargo, en ocasiones los estados rendidos junto con la Memoria no contienen todas las especificaciones requeridas en el PGPCM. Así:

- La información que acompaña a la cuenta sobre la tesorería adolece de importantes defectos: en algunos casos, las conciliaciones bancarias y las actas de arqueo de caja no aparecen firmadas por el cajero pagador o responsable de la Tesorería o apareciendo firmadas, no contienen pie de firma que permita verificar la responsabilidad y competencia del firmante; existen conciliaciones en las que no coinciden los saldos contables reflejados en ellas con los incluidos en contabilidad; se incluyen conciliaciones que no desglosan las partidas conciliatorias, en las que únicamente aparece el saldo bancario y el saldo contable; en otras ocasiones, las partidas conciliatorias no justifican aritméticamente la diferencia de saldos.
- La relación presentada en las cuentas anuales de transferencias y subvenciones corrientes y de capital, tanto recibidas como concedidas, no cumple los requisitos que establece el PGPCM, que exige indicar la normativa que sirve de base a la subvención, así como las cantidades pendientes de liquidar a principio y final de ejercicio. Por otra parte, en la realización de los trabajos de fiscalización se han detectado tres reintegros de subvenciones



recibidas, por importe global de 331 miles de euros, de los que no se da cuenta en la Memoria.

- La información que presentan de los gastos con financiación afectada no se detalla proyecto a proyecto como exige el PGCCPM.

Además, existen ciertos descuadres entre la información parcial presentada junto con la cuenta y las informaciones de los estados generales, tal y como se expone en los siguientes puntos:

- El total de incorporaciones de remanentes de crédito que figura en la liquidación presupuestaria, 14.879 miles de euros, es superior en 20 miles a la información contenida en la Memoria referente a los remanentes de crédito incorporados y financiados con remanente de tesorería del ejercicio 2004.
- Los costes de personal que figuran en el cuadro de la Memoria son inferiores en 948 miles de euros al importe que figura como obligaciones reconocidas en el capítulo 1, diferencia que no ha sido aclarada.
- Existe una diferencia de 156 miles de euros entre el importe que figura en el balance de *Acreedores por devolución de ingresos* (318 miles de euros) con el que aparece en el cuadro de la Memoria (162 miles), arrastrando este último el error desde el saldo inicial.
- No coincide el importe que figura en el balance en la cuenta *Patrimonio recibido en adscripción*, 76.001 miles de euros, con el que resulta del cuadro de la Memoria presentado del inmovilizado no financiero, en el que el patrimonio adscrito alcanza un total de 68.000 miles de euros, siendo correcta la cifra que aparece en el balance.
- El cuadro que recoge el desglose del inmovilizado material no ha considerado la cesión de una parcela que supuso un abono en la subcuenta de *Superficies no adscritas a construcciones* por importe de 47 miles de euros, mientras que en la amortización acumulada se ha detectado una diferencia de 0,1 miles que corresponde a los equipos didácticos y de investigación.
- Aunque los importes a inicio y final de ejercicio son correctos, la evolución del inmovilizado material en curso que recoge el cuadro que acompaña a la memoria contiene algunos errores: los cargos de proyectos realizados por la entidad están infravalorados en 2.429 miles de euros, al no haber incluido el coste de tres proyectos y existir un error en el importe de un cuarto; a su vez, los abonos por traspaso a inmovilizado terminado aparecen también infravalorados por importe de 2.491 miles, al no incluir estos tres primeros proyectos que han sido iniciados y terminados en el ejercicio.
- En el cuadro de información sobre los créditos concedidos, la identificación de uno de ellos no es correcta. Además, el importe de los créditos a inicio y final del ejercicio 2005 no incluye el correspondiente al corto plazo y las variaciones



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

del ejercicio que se indican no coinciden exactamente con los importes de los capitales recuperados.

- En el cuadro que recoge la información sobre pasivos financieros, no son correctos algunos de los importes que aparecen como deuda a 1 de enero de 2005, ni las disminuciones, que no recogen los capitales devueltos del ejercicio.

II.2.2. CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA

II.2.2.1. Presupuesto inicial y modificaciones

El Presupuesto de la UAM para el ejercicio 2005 fue aprobado por el Consejo Social de dicha Universidad en su sesión plenaria de 20 de diciembre de 2004, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 14.2 de la LOU y el artículo 27 de sus Estatutos, y publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 29 de diciembre de 2004.

El presupuesto se estructura en doce programas de carácter funcional y tres de carácter orgánico, referidos al Consejo Social, Secretaría General y Defensor del Universitario, dada la singularidad de estas figuras.

Alcanza un total de 226.656 miles de euros, lo que supone un incremento del 9,1% con respecto al ejercicio anterior. En el Cuadro 5 siguiente se presenta su desagregación por capítulos presupuestarios, tanto de ingresos como de gastos, así como su comparación con el presupuesto del ejercicio 2004, en términos absolutos y relativos.



Cuadro 5
UAM. Evolución de las previsiones iniciales de ingresos y gastos.
Ejercicios 2005-2004
(en miles de euros)

Capítulos	Presupuesto inicial		Variación	
	2005	2004	Absoluta	Relativa
<i>Presupuesto de Ingresos</i>				
3.- Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	33.375	30.206	3.169	10,5%
4.- Transferencias Corrientes	141.375	129.054	12.321	9,5%
5.- Ingresos Patrimoniales	477	471	6	1,3%
6.- Enajenación de Inversiones Reales	0	150	(150)	(100,0%)
7.- Transferencias de Capital	41.667	38.120	3.547	9,3%
8.- Activos Financieros	9.762	9.721	41	0,4%
Total Presupuesto de Ingresos	226.656	207.722	18.934	9,1%
<i>Presupuesto de Gastos</i>				
1.- Gastos de Personal	117.313	107.479	9.834	9,1%
2.- Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	28.465	24.068	4.397	18,3%
3.- Gastos financieros	457	457	0	0,0%
4.- Transferencias Corrientes	14.632	12.576	2.056	16,3%
6.- Inversiones Reales	55.587	55.450	137	0,2%
7.- Transferencias de Capital	6.047	4.265	1.782	41,8%
8.- Activos Financieros	425	421	4	1,0%
9.- Pasivos Financieros	3.730	3.006	724	24,1%
Total Presupuesto de Gastos	226.656	207.722	18.934	9,1%

Los incrementos más significativos en las previsiones iniciales del presupuesto de ingresos con respecto al ejercicio anterior, se presentan, en términos absolutos, en el capítulo de *Transferencias corrientes* (12.321 miles de euros) y, en términos porcentuales, en el de *Tasas, precios públicos y otros ingresos* (10,5%). Por lo que se refiere a las disminuciones, el capítulo de *Enajenación de inversiones reales*, que en el ejercicio 2004 presentaba unas previsiones de ingresos de 150 miles de euros, aparece en este ejercicio sin presupuesto inicial.

El aumento del capítulo 3 de Ingresos, se produce fundamentalmente por la prestación de servicios en los contratos de investigación gestionados por la FGUAM, habiéndose previsto en el presupuesto de gastos la salida de fondos en el capítulo de transferencias de capital destinada a la Fundación para que gestione dichos contratos.

En el capítulo 4, el mayor ingreso previsto procede del importe de la subvención nominativa establecida en el contrato-programa y en el contrato específico, ambos suscritos entre la Comunidad de Madrid y la UAM.

Por lo que se refiere al presupuesto de gastos, se produce aumento en los créditos iniciales de todos los capítulos salvo en el de Gastos financieros, que mantiene el crédito previsto en el ejercicio 2004. Los incrementos más significativos se producen,



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

en términos absolutos, en el capítulo de *Gastos de personal* (9.834 miles de euros) y, en términos relativos, en el capítulo de *Transferencias de capital* (41,8%).

El incremento en el capítulo 1 se debe, además de al complemento autonómico establecido con carácter general para el profesorado de las Universidades de Madrid, a la modificación de la relación de puestos de trabajo y al desarrollo de los acuerdos en la negociación colectiva en lo que se refiere al Personal de Administración y Servicios.

El aumento de las previsiones de gastos en el capítulo 7, por su parte, es consecuencia de los contratos de investigación que gestiona la FGUAM, en correlación con lo comentado en el capítulo 3 de ingresos.

Los créditos iniciales se ven incrementados a través de modificaciones presupuestarias por importe de 17.764 miles de euros (aumento del 7,8%), cuyo desglose se presenta en el cuadro 6 siguiente:

Cuadro 6
UAM. Modificaciones de los créditos iniciales. Ejercicio 2005
(en miles de euros)

Capítulos	Presupuesto inicial	Modificaciones de crédito	Presupuesto definitivo	Incremento del Presup. (%)
<i>Presupuesto de Ingresos</i>				
3.- Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	33.375	113	33.488	0,3%
4.- Transferencias Corrientes	141.375	2.383	143.758	1,7%
5.- Ingresos Patrimoniales	477	73	550	15,3%
6.- Enajenación de Inversiones Reales	0	0	0	--
7.- Transferencias de Capital	41.667	316	41.983	0,8%
8.- Activos Financieros	9.762	14.879	24.641	152,4%
Total Presupuesto de Ingresos	226.656	17.764	244.420	7,8%
<i>Presupuesto de Gastos</i>				
1.- Gastos de Personal	117.313	2.711	120.024	2,3%
2.- Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	28.465	2	28.467	0,0%
3.- Gastos financieros	457	0	457	0,0%
4.- Transferencias Corrientes	14.632	403	15.035	2,8%
6.- Inversiones Reales	55.587	12.134	67.721	21,8%
7.- Transferencias de Capital	6.047	2.514	8.561	41,6%
8.- Activos Financieros	425	0	425	0,0%
9.- Pasivos Financieros	3.730	0	3.730	0,0%
Total Presupuesto de Gastos	226.656	17.764	244.420	7,8%

Los incrementos de gastos más significativos en términos absolutos se producen en el capítulo de inversiones reales, si bien, desde un punto de vista porcentual, el mayor aumento corresponde al capítulo de transferencias de capital, cuya variación se cifra en un 41,6%.



De acuerdo con la documentación aportada con las cuentas anuales, se han aprobado 44 expedientes de modificaciones de crédito correspondientes al ejercicio 2005, cuya distribución por figuras modificativas se refleja a continuación:

Cuadro 7
UAM. Tipología de las Modificaciones. Ejercicio 2005
(en miles de euros)

Tipo	Nº de expedientes	Importe
Créditos extraordinarios	-	-
Suplementos de crédito	-	-
Ampliaciones de crédito	-	-
Transferencias de crédito	3	30.141 (30.141)
Créditos generados por ingresos	25	2.885
Incorporaciones de remanentes de crédito	15	14.879
Bajas por anulación	-	(18.321)
Otras modificaciones	-	18.321
Total	44	17.764

Este cuadro es necesario interpretarlo teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Los tres expedientes de transferencias de crédito proporcionados alcanzan el importe (positivo y negativo) de 3.700 miles de euros. La diferencia hasta el importe reflejado en la liquidación del presupuesto (26.441 miles) son redistribuciones de crédito que se tramitan mediante el documento utilizado para las transferencias de crédito, sin generar expediente. Por tanto, el importe real de transferencias de crédito es de 3.700 miles de euros.
- Asimismo, los importes registrados como bajas por anulación y otras modificaciones corresponden a redistribuciones de crédito (positivas y negativas) tramitados mediante documentos distintos a los de transferencias de crédito.

Frente a estos importes, en el ejercicio 2004 se aprobaron 6 expedientes de modificaciones, cada uno de los cuales incluía varios tipos de modificaciones, alcanzando un importe total de 24.493 miles de euros, habiéndose producido en el ejercicio 2005 una reducción del 27% de este importe.

La financiación de las modificaciones presupuestarias se presenta en el cuadro siguiente:



Cuadro 8
UAM. Financiación de las Modificaciones de crédito. Ejercicio 2005
(en miles de euros)

Recursos	Generaciones de crédito	Incorporaciones de crédito	Modificaciones totales	Importancia relativa (%)
Recursos propios	186	14.879	15.065	85%
Aportaciones de entidades públicas	2.699	0	2.699	15%
Total	2.885	14.879	17.764	100%

Las generaciones de crédito se financian en un 94% con aportaciones públicas, de las que 2.383 miles de euros son transferencias corrientes y 316 miles transferencias de capital, según puede observarse en el cuadro 6 anterior.

El resto de las generaciones se financian con recursos propios, procedentes de inscripciones a congresos, abonos de transporte y otros ingresos diversos, así como de intereses de cuentas bancarias.

Las incorporaciones de crédito se financian en su totalidad con recursos propios, mediante la aplicación del remanente de tesorería liquidado en el ejercicio 2004, por importe total de 14.879 miles de euros, del que 297 miles de euros son remanente genérico, 10.705 miles remanente específico de investigación, 3.417 miles remanente específico de inversiones y equipamiento, y 460 miles remanente específico con financiación afectada.

Se han examinado todos los expedientes de modificaciones, de cuyo análisis han resultado las siguientes observaciones:

- La aprobación de los expedientes se realiza por el Consejo Social en mayo, julio, noviembre y diciembre de 2005 y febrero de 2006. El hecho de aprobar las modificaciones en fechas fijas en lugar de en el momento de tramitación de los expedientes, hace que se estén incorporando al presupuesto y reconociendo obligaciones sin la existencia de la preceptiva autorización previa, hecho que contraviene la normativa presupuestaria.
- Se aprueba un expediente de modificación presupuestaria por incorporación de un remanente de crédito, por importe de 2.473 miles de euros, que procede de remanentes incorporados en el ejercicio 2004. Esta práctica contraviene lo previsto en el artículo 67.2 de la Ley de Hacienda de la Comunidad de Madrid, que señala que los remanentes incorporados únicamente podrán ser aplicados dentro del ejercicio presupuestario en que la incorporación se acuerde.
- Se aprueban incorporaciones de crédito a final de ejercicio (una en noviembre y 5 en diciembre), e incluso, una en febrero del ejercicio siguiente, lo que pudiera dar lugar a incumplimientos como los descritos en el punto anterior.



- En 4 expedientes de generaciones de crédito, por importe total de 73 miles de euros, los ingresos utilizados, que derivan de intereses de cuentas corrientes, no se incluyen entre los recogidos en el artículo 65 de la Ley de Hacienda.
- Las memorias justificativas de los expedientes son incompletas no indicando en ningún caso la posible incidencia de las modificaciones en los objetivos de los programas de gastos, ni su incidencia en ejercicios corriente y futuros. Tampoco se indica, en muchos casos, los créditos afectados por las mismas.

II.2.2.2. Liquidación del Presupuesto de gastos

La liquidación del presupuesto de gastos de acuerdo con su clasificación económica, partiendo de los datos presentados con la cuenta, se recoge en el anexo II y se resume en el cuadro 9 siguiente:

Cuadro 9
UAM. Liquidación del Presupuesto de Gastos. Ejercicio 2005
(en miles de euros)

Capítulos del PG	Créditos Finales	Obligac. Rec. Netas		Pagos realizados	Ejecución (%)	Cumplimiento (%)
		Importe	%			
1- Gastos de personal	120.024	119.927	58	118.764	100	99
2- Gastos corrientes en bienes y servicios	28.467	23.369	11	19.178	82	82
3- Gastos financieros	457	377	0	377	82	100
4- Transferencias corrientes	15.035	11.630	6	10.291	77	88
<i>TOTAL OP. CORRIENTES</i>	<i>163.983</i>	<i>155.303</i>	<i>75</i>	<i>148.610</i>	<i>95</i>	<i>96</i>
6- Inversiones reales	67.721	39.974	19	27.855	59	70
7- Transferencias de capital	8.561	7.743	4	4.684	90	60
<i>TOTAL OP. DE CAPITAL</i>	<i>76.282</i>	<i>47.717</i>	<i>23</i>	<i>32.539</i>	<i>63</i>	<i>68</i>
8- Activos financieros	425	204	0	204	48	100
9- Pasivos financieros	3.730	3.730	2	3.730	100	100
<i>TOTAL OP. FINANCIERAS</i>	<i>4.155</i>	<i>3.934</i>	<i>2</i>	<i>3.934</i>	<i>95</i>	<i>100</i>
TOTAL	244.420	206.954	100	185.082	85	89

El 58% del total de obligaciones reconocidas del ejercicio corresponde a los gastos de personal, seguidos por las inversiones reales que representan el 19% del gasto total.

Dentro de las transferencias corrientes y de capital (que suman el 10% del total del gasto reconocido en el ejercicio), la mayor parte de las obligaciones reconocidas corresponden a las transferencias que realiza la UAM a la FGUAM por la gestión delegada, que se analiza con más detalle en el apartado II.2.5 de este informe.



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

El grado de ejecución (85%) representa el porcentaje de obligaciones reconocidas netas sobre los créditos finales, mientras que el grado de cumplimiento (89%) refleja el porcentaje de pagos realizados sobre las obligaciones reconocidas.

En el cuadro 10 se resume la evolución de las obligaciones reconocidas en el ejercicio con respecto al ejercicio anterior, que han sufrido un aumento del 2,4%, motivado fundamentalmente por el incremento de los gastos de personal.

Cuadro 10
UAM. Evolución de las Obligaciones Reconocidas. Ejercicios 2005-2004
(en miles de euros)

Capítulos del PG	OR Netas 2005	OR Netas 2004	Variación	
			Absoluta	Relativa
1- Gastos de personal	119.927	109.654	10.273	9,4%
2- Gastos en bienes corrientes y servicios	23.369	22.961	408	1,8%
3- Gastos financieros	377	421	(44)	(10,5%)
4- Transferencias corrientes	11.630	15.301	(3.671)	(24,0%)
<i>TOTAL OP. CORRIENTES</i>	<i>155.303</i>	<i>148.337</i>	<i>6.966</i>	<i>4,7%</i>
6- Inversiones reales	39.974	42.360	(2.386)	(5,6%)
7- Transferencias de capital	7.743	8.102	(359)	(4,4%)
<i>TOTAL OP. DE CAPITAL</i>	<i>47.717</i>	<i>50.462</i>	<i>(2.745)</i>	<i>(5,4%)</i>
8- Activos financieros	204	330	(126)	(38,2%)
9- Pasivos financieros	3.730	3.006	724	24,1%
<i>TOTAL OP. FINANCIERAS</i>	<i>3.934</i>	<i>3.336</i>	<i>598</i>	<i>17,9%</i>
TOTAL	206.954	202.135	4.819	2,4%

La liquidación recogida en los cuadros anteriores parte de los datos presentados con la cuenta de la UAM. Sin embargo, estos datos se ven afectados por las incidencias detectadas en el trabajo de fiscalización puestas de manifiesto a lo largo del informe y que se recogen de forma resumida en los siguientes puntos:

- Se imputa al presupuesto de gastos del capítulo 1 la totalidad del abono transporte de los trabajadores, registrándose además en el presupuesto de ingresos la parte del abono que es pagada por el trabajador. Tanto las obligaciones como los derechos reconocidos están, por tanto, sobrevaloradas en 73 miles de euros, que deberían figurar como operaciones extrapresupuestarias, imputándose a presupuesto únicamente la parte de este gasto que sufraga la UAM.
- Se han reconocido obligaciones en el capítulo de Inversiones reales correspondientes a reparaciones y mantenimiento de inmovilizado material por importe total de 3.184 miles de euros, que deberían haberse imputado al capítulo de Gastos en bienes corrientes y servicios. Esta situación, derivada de presupuestar y registrar todo este tipo de gastos como inmovilizado y a final



de ejercicio determinar si deberían o no ser inventariables, no afecta al resultado económico patrimonial, ya que financieramente se produjo un ajuste a final de ejercicio dando de baja el inmovilizado y de alta el gasto correspondiente, aunque presupuestariamente permanece sin corregir.

- Se han aplicado al capítulo de Inversiones reales obligaciones por importe de, al menos, 88 miles de euros, correspondientes a dos adquisiciones de equipos para procesos de información, que deberían haberse imputado al ejercicio 2006.
- La UAM ha reconocido obligaciones en el capítulo de pasivos financieros por el total de amortizaciones de las ayudas concedidas en forma de anticipos reembolsables para el fomento de parques científicos y tecnológicos, a que se refiere el apartado II.2.3.2.C. Estas ayudas corresponden tanto a la UCM como a la UAM, por lo que esta última, aun actuando como coordinadora, debería imputar a presupuesto únicamente la parte que le corresponde, registrando la parte de la UCM como operaciones extrapresupuestarias. Por ello, en el ejercicio 2005 la UAM debe minorar sus obligaciones reconocidas en 213 y 418 miles de euros, por las ayudas de las convocatorias de los ejercicios 2000 y 2001, respectivamente. A su vez, tal y como se expone en el apartado siguiente, los derechos reconocidos del capítulo de activos financieros están sobrevalorados por los mismos importes, que son traspasados desde la UCM y la Fundación Parque Científico a la UAM para que ésta realice el reintegro de los préstamos concedidos.

II.2.2.3. Liquidación del Presupuesto de ingresos

El presupuesto de gastos presentado se encuentra financiado en un 82% por transferencias corrientes y de capital. La ejecución por capítulos presupuestarios del presupuesto de ingresos, según la información presentada con la cuenta de la UAM, se recoge en el anexo III y, de forma resumida se expone a continuación:



Cuadro 11
UAM. Liquidación del Presupuesto de Ingresos. Ejercicio 2005
(en miles de euros)

Capítulos del PI	Previsiones Finales	Dchos. Rec. Netos		Recaud. Neta	Ejecución (%)	Realización (%)
		Importe	%			
1- Impuestos directos	--	--	--	--	--	--
2- Impuestos indirectos	--	--	--	--	--	--
3- Tasas, precios públicos y otros ingresos	33.488	36.811	17	34.903	110	95
4- Transferencias corrientes	143.758	135.460	62	132.915	94	98
5- Ingresos patrimoniales	550	711	0	711	129	100
<i>TOTAL OP. CORRIENTES</i>	<i>177.796</i>	<i>172.982</i>	<i>79</i>	<i>168.529</i>	<i>97</i>	<i>97</i>
6- Enajenación de Inv. reales	--	98	0	98	--	100
7- Transferencias de capital	41.983	43.039	20	36.710	103	85
<i>TOTAL OP. DE CAPITAL</i>	<i>41.983</i>	<i>43.137</i>	<i>20</i>	<i>36.808</i>	<i>103</i>	<i>85</i>
8- Activos financieros	24.641	1.076	0	635	4	59
9- Pasivos financieros	--	1.899	1	1.873	--	99
<i>TOTAL OP. FINANCIERAS</i>	<i>24.641</i>	<i>2.975</i>	<i>1</i>	<i>2.508</i>	<i>12</i>	<i>84</i>
TOTAL	244.420	219.094	100	207.845	90	95

Las previsiones iniciales, que ascienden a 226.656 miles de euros, se van aumentadas en 17.764 miles, debido fundamentalmente a la incorporación de remanentes de crédito financiados con remanentes de tesorería (14.852 miles de euros).

Los derechos reconocidos netos proceden de unos derechos reconocidos brutos por importe de 225.172 miles de euros, que se ven reducidos por anulaciones por importe de 5.591 miles y devoluciones de ingresos por 487 miles.

El grado de ejecución, medido por el porcentaje de derechos reconocidos netos sobre previsiones definitivas alcanza el 90% (en el caso del capítulo de activos financieros la ejecución es de un 4%, debido a que la financiación mediante remanente de tesorería no da lugar al reconocimiento de derechos), mientras que el grado de realización, que representa el porcentaje de la recaudación neta sobre los derechos reconocidos netos es del 95%.

En el cuadro 12 se refleja la evolución de los derechos reconocidos netos de la UAM en este ejercicio con respecto al ejercicio anterior:



Cuadro 12
UAM. Evolución de los Derechos Reconocidos. Ejercicios 2005-2004
(en miles de euros)

Capítulos del PI	DR Netos 2005	DR Netos 2004	Variación	
			Absoluta	Relativa
1- Impuestos directos	--	--	--	--
2- Impuestos indirectos	--	--	--	--
3- Tasas, precios Públicos y otros ingresos	36.811	39.448	(2.637)	(6,7%)
4- Transferencias corrientes	135.460	124.782	10.678	8,6%
5- Ingresos patrimoniales	711	875	(163)	(18,7%)
<i>TOTAL OP. CORRIENTES</i>	<i>172.982</i>	<i>165.105</i>	<i>7.878</i>	<i>4,8%</i>
6- Enajenación de Inversiones reales	98	804	(707)	(87,8%)
7- Transferencias de capital	43.039	36.323	6.717	18,5%
<i>TOTAL OP. DE CAPITAL</i>	<i>43.137</i>	<i>37.127</i>	<i>6.010</i>	<i>16,2%</i>
8- Activos financieros	1.076	419	656	156,5%
9- Pasivos financieros	1.899	1.486	413	27,8%
<i>TOTAL OP. FINANCIERAS</i>	<i>2.975</i>	<i>1.905</i>	<i>1.070</i>	<i>56,1%</i>
TOTAL	219.094	204.137	14.957	7,3%

En el ejercicio 2005, como se puede ver, se produce un aumento de los derechos reconocidos netos por transferencias y una disminución de los derechos por tasas, precios públicos y otros ingresos. La reducción de ingresos del capítulo 3 está motivada fundamentalmente por la forma de contabilización de la gestión delegada, que, según se explica en el apartado II.2.5 supedita el reconocimiento de derechos a la existencia de crédito presupuestario para los gastos vinculados a dichos ingresos.

No obstante, la liquidación del presupuesto de ingresos presentada con la cuenta se ve afectada por las incidencias detectadas en los trabajos de fiscalización, puestas de manifiesto a lo largo del informe y que se resumen en los siguientes puntos:

- En el capítulo 3 del presupuesto de ingresos se registran, dentro del subconcepto que recoge los precios públicos de títulos de carácter oficial de facultades y escuelas técnicas superiores, derechos que corresponden a precios por traslado de expedientes, cursos de preparación de mayores de 25 años y expedición de títulos, que deberían contabilizarse en los correspondientes subconceptos específicos. Las devoluciones de estos ingresos se registran, sin embargo, en los subconceptos adecuados, lo que origina que éstos presenten derechos reconocidos negativos.
- Se han aplicado al subconcepto que recoge los ingresos procedentes de los contratos del artículo 83 de la LOU (contratos de colaboración con otras entidades o personas físicas), 50 miles de euros que corresponden a precios públicos de títulos de carácter oficial.



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

- Deberían haberse aplicado al capítulo 3 del presupuesto de ingresos 1.758 miles de euros derivados de la gestión delegada por la FGUAM de los títulos propios (559 miles) y de los proyectos de investigación (1.199 miles) del ejercicio 2005, según se explica con más detalle en el apartado II.2.5.
- Se registran presupuestariamente como derechos del capítulo 3, fianzas de ligas internas (4 miles de euros) que deberían haberse reflejado en cuentas extrapresupuestarias.
- En el análisis de la tesorería se ha detectado una cuenta restringida de ingresos de títulos propios en la que se producen varios ingresos a final de ejercicio por importe de 107 miles de euros, que no son traspasados a la cuenta operativa, ni imputados al presupuesto de ingresos del ejercicio.
- Aunque el efecto sobre los derechos reconocidos netos es nulo, se registraron presupuestariamente 9 miles de euros por ingresos realizados por venta de impresos de preinscripción que corresponden a la UCM, que posteriormente se pagaron mediante una devolución de ingresos. Tanto los cobros como las devoluciones se deberían haber registrado como operaciones extrapresupuestarias al no ser recursos de la UAM.
- Tal y como se ha comentado en el apartado II.2.2.2, los derechos reconocidos del capítulo 3 están sobrevalorados en 73 miles de euros por la parte del abono transporte que corresponde sufragar al personal.
- Se han reconocido en el ejercicio derechos presupuestarios por transferencias corrientes (36 miles de euros) y de capital (4.420 miles), que corresponden al ejercicio 2006, puesto que a 31 de diciembre de 2005 la UAM no conocía de forma cierta que por parte del ente concedente se hubiera dictado acto de reconocimiento.
- Según se ha comentado en el apartado anterior de liquidación del presupuesto de gastos, los derechos reconocidos del capítulo de activos financieros están sobrevalorados en 213 y 418 miles de euros, por las ayudas en forma de anticipos reintegrables para el fomento de parques científicos y tecnológicos de las convocatorias de los ejercicios 2000 y 2001, respectivamente. Estos importes se registran presupuestariamente como reintegros de préstamos concedidos, y corresponden a traspasos desde la UCM y la Fundación Parque Científico a la UAM, que actúa como coordinadora, que deberían haberse registrado en cuentas extrapresupuestarias.
- Se han registrado, en el ejercicio 2005, 26 miles de euros como derechos reconocidos en el capítulo de pasivos financieros por anticipos para la realización de los proyectos de investigación a que se refiere el apartado II.2.3.2.C, que corresponden a ejercicios posteriores. Por otra parte, se han registrado por este mismo concepto derechos en el ejercicio 2004, por importe de 191 miles de euros, que corresponden al ejercicio 2005.



II.2.2.4. Resultado presupuestario y Remanente de tesorería

El Resultado presupuestario que presenta la UAM con las cuentas anuales del ejercicio 2005 se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 13
UAM. Resultado presupuestario. Ejercicio 2005
(en miles de euros)

Conceptos	DR netos	OR netas	Importes
1. (+) Operaciones no financieras	216.119	203.020	13.099
2. (+) Operaciones con activos financieros	1.076	204	872
3. (+) Operaciones comerciales	--	--	--
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	217.195	203.224	13.971
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	1.899	3.730	(1.831)
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I + II)			12.140
4. (+) Créditos gastados financiados con remanente de tesorería			--
5. (-) Desviaciones de financiación positivas en gastos con financiación afectada			4.308
6. (+) Desviaciones de financiación negativas en gastos con financiación afectada			--
IV. SUPERAVIT O DEFICIT DE FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO (III + 4 - 5 + 6)			7.832

El resultado presupuestario, que alcanza un importe de 13.971 miles de euros, es un 297% superior al del ejercicio 2004 (3.521 miles). Esta diferencia se produce fundamentalmente por el aumento de los derechos reconocidos netos de las operaciones no financieras en 13.888 miles de euros y de las operaciones financieras en 656 miles de euros.

La variación neta negativa de pasivos financieros, así como las desviaciones de financiación positivas en gastos con financiación afectada, hacen que el superávit de financiación del ejercicio se reduzca hasta los 7.832 miles de euros. Las desviaciones de financiación se refieren a la diferencia entre derechos y obligaciones reconocidos generados en el ejercicio por distintos proyectos, fundamentalmente de investigación o relacionados con la misma.

No obstante, hay que tener en cuenta que este resultado presupuestario, así como el superávit de financiación, se ven afectados por las observaciones puestas de manifiesto en los apartados II.2.2.2 y II.2.2.3 anteriores.

La UAM presenta además en sus cuentas el siguiente estado de Remanente de tesorería:



Cuadro 14
UAM. Remanente de tesorería. Ejercicio 2005
(en miles de euros)

Conceptos	Importes	
1. (+) Derechos pendientes de cobro		16.184
- (+) del Presupuesto corriente	11.248	
- (+) de Presupuestos cerrados	566	
- (+) de operaciones no presupuestarias	5.517	
- (+) de operaciones comerciales	--	
- (-) de dudoso cobro	614	
- (-) ingresos realizados pendientes de aplicación definitiva	533	
2. (-) Obligaciones pendientes de pago		27.012
- (+) del Presupuesto corriente	24.475	
- (+) de Presupuestos cerrados	0,4	
- (+) de operaciones no presupuestarias	5.526	
- (+) de operaciones comerciales	--	
- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	2.990	
3. (+) Fondos líquidos		56.839
I. Remanente de tesorería afectado		24.842
II. Remanente de tesorería no afectado		21.169
III. Remanente de tesorería total (1 + 2 + 3) = (I + II)		46.011

Los únicos saldos deudores que aparecen en el balance y no se incluyen en el remanente de tesorería son los deudores por aplazamiento y fraccionamiento, que alcanzan un total de 5.587 miles de euros, ya que serán presupuestarios en el momento de su vencimiento.

Los saldos acreedores no incluidos en este remanente son los acreedores por periodificación de gastos (1.039 miles de euros) y las deudas a corto plazo (2.077 miles), puesto que también serán presupuestarios a su vencimiento.

Del saldo global de remanente tesorería, el afectado por proyectos de investigación alcanza un total de 24.842 miles de euros. En este aspecto, si bien es preciso destacar el importante avance que se lleva a cabo en el ejercicio para la determinación de dicho remanente afectado, se pueden realizar las siguientes observaciones a este cálculo:

- los derechos reconocidos correspondientes a los contratos programa de la Comunidad de Madrid están computados dos veces, por lo que habría que reducir el remanente afectado en 2.453 miles de euros, y
- la UAM sólo incluye como gasto con financiación afectada los proyectos de investigación del artículo 64 y del capítulo 7 del presupuesto de gastos del



vicerectorado de investigación y del de relaciones internacionales correspondientes al programa de investigación, desarrollo e innovación, existiendo más gastos con financiación afectada, como becas o incluso proyectos de gestión delegada, que no han sido computados.

Además, este remanente de tesorería tendría que corregirse por las incidencias puestas de manifiesto a lo largo del informe, tanto en la contabilidad presupuestaria como en la patrimonial.

II.2.3. BALANCE

El balance de la UAM, que presenta unos totales de activo y pasivo de 242.288 miles de euros, se recoge en el anexo IV, elaborado a partir de la información rendida en la cuenta y, de forma resumida, se presenta en el cuadro 15 siguiente:

Cuadro 15
UAM. Balance de situación. Ejercicio 2005
(en miles de euros)

ACTIVO	Importe	% sobre el total	PASIVO	Importe	% sobre el total
Inmovilizado	158.995	66%	Fondos propios	106.058	44%
Gastos a distribuir en varios ejercicios	--	--	Provisiones para riesgos y gastos	30.019	12%
Activo Circulante	83.293	34%	Acreeedores a largo plazo	31.063	13%
			Acreeedores a corto plazo	75.148	31%
Total	242.288	100%	Total	242.288	100%

La agrupación que presenta un mayor importe en el activo es el Inmovilizado y, dentro de él, el inmovilizado material, que alcanza los 154.660 miles de euros. A su vez, dentro de este último, son las construcciones las que concentran el 43% del total activo.

Por lo que se refiere al activo circulante, el 68% del mismo corresponde a la tesorería (el 23% del total activo).

En el pasivo, la mayor parte corresponde a los fondos propios de la UAM y, fundamentalmente al patrimonio, por importe de 188.290 miles de euros, que se ve reducido por unos resultados del ejercicio y acumulados por importe total negativo de 82.231 miles de euros.

Del resto de partidas de pasivo destacan los ajustes por periodificación, por importe de 39.843 miles de euros, derivados de la periodificación de los precios públicos por títulos oficiales y de la del remanente de tesorería afectado.



El total activo y pasivo es un 7,8% superior al del ejercicio anterior. Su evolución, de forma resumida, se recoge a continuación en el cuadro 16:

Cuadro 16
UAM. Evolución del Balance de situación. Ejercicios 2005-2004
(en miles de euros)

ACTIVO	2005	2004	Variación		PASIVO	2005	2004	Variación	
			Absoluta	Relat.				Absoluta	Relat.
Inmovilizado	158.995	161.161	(2.166)	(1,3%)	Fondos propios	106.058	107.161	(1.103)	(1,0%)
Gastos a distribuir en varios ejercicios	--	--	--	--	Provisiones para riesgos y gastos	30.019	27.908	2.111	7,6%
Activo Circulante	83.293	63.484	19.809	31,2%	Acreeedores a largo plazo	31.063	32.894	(1.831)	(5,6%)
					Acreeedores a corto plazo	75.148	56.682	18.466	32,6%
Total	242.288	224.645	17.643	7,8%	Total	242.288	224.645	17.643	7,8%

La variación más importante del activo, tanto en términos absolutos como relativos, corresponde al aumento del activo circulante y, dentro del mismo, a la tesorería, con un incremento absoluto durante 2005 de 12.689 miles de euros (un 29%).

En el pasivo, los mayores aumentos se reparten entre los acreedores presupuestarios (11.393 miles de euros) y los ajustes por periodificación (9.493 miles), ambos dentro de la agrupación de acreedores a corto plazo.

En los siguientes apartados se presentan los resultados obtenidos en la fiscalización referidos a las partidas más significativas que integran el activo y pasivo del balance de la UAM.

II.2.3.1. Activo

A) Inmovilizado

El inmovilizado de la UAM lo integran Inmovilizaciones inmateriales, materiales e Inversiones financieras permanentes. No presenta saldo en las cuentas que recogen las Inversiones destinadas al uso general ni las Inversiones gestionadas.

Inmovilizaciones Inmateriales

El saldo de esta cuenta corresponde en su totalidad a aplicaciones informáticas, y su variación en el ejercicio es la siguiente:



Cuadro 17
UAM. Inmovilizaciones Inmateriales. Ejercicio 2005
(en miles de euros)

Concepto	Saldo a 1-1-2005	Altas	Bajas	Saldo a 31-12-2005
Aplicaciones Informáticas	443	--	--	443
Amortización acumulada II	(211)	(202)	--	(413)
Total II	232	(202)	--	30

Todos los elementos registrados en el balance como inmovilizado inmaterial están inventariados y se refieren a adquisiciones de aplicaciones informáticas producidas en los ejercicios 2001 y 2002.

Las adquisiciones de aplicaciones informáticas realizadas en el ejercicio 2005 han sido contabilizadas como gasto del ejercicio. Si bien este es el criterio más prudente de contabilización, dado el elevado nivel técnico de estos productos, sería conveniente que, en sucesivas adquisiciones, el servicio correspondiente acompañara a la factura un informe o memoria justificativa en la que se explicara si esa aplicación va a ser utilizada en un solo ejercicio, en cuyo caso debería figurar como gasto, o en varios, siendo entonces procedente su activación como inmovilizado.

El importante aumento de la amortización acumulada durante el ejercicio se debe a que se produce un cambio en el criterio de amortización, reduciendo la vida útil de los elementos del inmovilizado inmaterial de 6 a 4 años. Este cambio debería haber originado un ajuste de la amortización acumulada del ejercicio con cargo a resultados de ejercicios anteriores, causando efectos desde la fecha en que el inmovilizado ha sido adquirido.

Sin embargo, la UAM ajusta la amortización acumulada a partir de 1 de enero de 2005, lo que contraviene el principio de uniformidad.

Teniendo en cuenta estas consideraciones, la amortización acumulada a final de ejercicio debería incrementarse en 8 miles de euros, mientras que, a su vez, la dotación del ejercicio debería haber sido inferior en 98 miles a la efectivamente dotada y a la vez debió cargarse la cuenta de gastos extraordinarios por la diferencia de dotación correspondiente a ejercicios anteriores (106 miles de euros).

Inmovilizaciones Materiales

El saldo de esta cuenta, su composición y variaciones con respecto al ejercicio anterior se presentan en el siguiente cuadro:



Cuadro 18
UAM. Inmovilizaciones Materiales. Ejercicio 2005
(en miles de euros)

Concepto	Saldo a 1-1-2005	Altas	Bajas	Saldo a 31-12-2005
Terrenos y bienes naturales	12.049	2.483	43	14.489
Construcciones	138.428	7.050	2.977	142.501
Instalaciones técnicas	11.708	--	106	11.602
Maquinaria	470	--	201	269
Utilillaje	120	--	100	20
Mobiliario	32.004	4.552	6.786	29.770
Equipos para procesos de información	54.577	6.894	15.393	46.078
Elementos de transporte	9	--	--	9
Otro inmovilizado	17	6	7	16
Provisiones	0	(899)	--	(899)
Amortización acumulada IM	(93.121)	(18.092)	(22.018)	(89.195)
Total IM	156.261	1.994	3.595	154.660

La UAM dispone de un inventario comprensivo de todos los bienes muebles e inmuebles, que gestiona a través de una aplicación informática, coincidiendo los valores agregados que figuran en dicho inventario con los registrados en balance.

No obstante, si bien este inventario va acompañado del preceptivo etiquetado, no se efectúan posteriormente verificaciones físicas de los elementos inventariados, lo que permitiría controlar la exactitud de los registros de inventario y de los datos de inmovilizado contenidos en el balance. Además, no se mantiene un control de las retiradas de elementos, ya que las bajas sólo se registran, tanto en inventario como en contabilidad, cuando existe una solicitud del responsable del centro correspondiente, lo que no siempre ocurre.

Por otra parte, no existen seguros contratados que garanticen la cobertura de riesgos que pudieran afectar a los distintos elementos de inmovilizado.

A continuación se exponen las conclusiones obtenidas del análisis efectuado sobre esta rúbrica de balance:

- Determinados terrenos y construcciones recibidos en adscripción en el momento de fundación de la UAM se valoraron en base a la tasación efectuada por expertos independientes de acuerdo con el valor de mercado, al no conocer el valor neto contable que figuraba en el balance del adscribiente, lo que afecta tanto a las cuentas de *Terrenos, Construcciones y Patrimonio recibido en adscripción*, como a las que reflejan la amortización del ejercicio y acumulada. Este criterio se recoge en un informe elaborado por la Consejería de Hacienda de la Comunidad de Madrid, a partir de una consulta de la UAM, ante la imposibilidad de utilizar el valor al que se refiere el PGCP.



- Existe una diferencia de 65 miles de euros entre el importe que figura en inventario de los terrenos con el que se registra en balance, debida a la falta de registro en inventario de la baja de una parcela (43 miles de euros) y la obra de mejora de otra (80 miles), así como el doble registro en inventario de dos parcelas adscritas a una construcción (47 y 55 miles, respectivamente).
- En el análisis de las altas de mobiliario y equipos para procesos de información se han detectado diferencias entre las fechas de alta en inventario y las que se derivan de facturas y actas de recepción incorporadas a los expedientes contables. De estas altas, al menos dos, correspondientes a equipos para procesos de información, por importe total de 88 miles de euros, deberían haberse registrado contablemente, imputado a presupuesto e incorporado a inventario en el ejercicio 2006.
- Las bajas producidas en el ejercicio derivan en su práctica totalidad del resultado del recuento de bienes de inventario realizado por una empresa externa y finalizado en el ejercicio 2005, como resultado del cual se dan de baja 42.021 elementos.
- La provisión por depreciación de inmovilizado material deriva igualmente del resultado del citado recuento, por el importe de los bienes registrados no localizados físicamente.
- Las altas de la amortización acumulada corresponden a la dotación calculada, que se ve afectada por la modificación de los porcentajes de amortización de determinados elementos del inmovilizado material, revisados a partir del recuento citado. El análisis de esta dotación se realiza en el apartado II.2.4.1 posterior.

Inversiones Financieras Permanentes

La composición y variaciones en el ejercicio de las inversiones financieras permanentes es la siguiente:

Cuadro 19
UAM. Inversiones Financieras Permanentes. Ejercicio 2005
(en miles de euros)

Concepto	Saldo a 1-1-2005	Altas	Bajas	Saldo a 31-12-2005
Cartera de valores a largo plazo	592	--	--	592
Otras inversiones y créditos a l.p.	6.699	--	609	6.090
Provisiones	(2.623)	(135)	(382)	(2.376)
Total IFP	4.668	(135)	227	4.306



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

La *Cartera de valores a largo plazo* recoge la participación en dos sociedades y tres fundaciones. La composición de su saldo a 31 de diciembre de 2005 se refleja en el cuadro que se muestra a continuación:

Cuadro 20
UAM. Cartera de valores a largo plazo a 31/12/2005
(en miles de euros)

Entidad	Valor de adquisición	Provisiones	Valor neto
Sigma gestión universitaria, A.I.E.	515	438	77
Portal Universia, S.A.	40	--	40
Fundación General UAM	6	--	6
Fundación Parque Científico de Madrid	30	30	0
Fundación Fernando González Bernáldez	1	--	1
Total	592	468	124

Con respecto al registro de la participación en el capital social de las dos sociedades indicadas, es necesario realizar las siguientes consideraciones:

- La UAM ha contabilizado como mayor valor de su participación en Sigma gestión universitaria, aportaciones que la agrupación considera meras subvenciones que se destinan a cubrir gastos. Si bien el valor neto que figura en las cuentas de la UAM es adecuado, no así el valor de adquisición, que incluye las citadas aportaciones, ni la provisión, estando ambos sobrevalorados en 241 miles de euros.
- La UAM debería dotar una provisión sobre la participación en Portal Universia, S.A., cuyo valor teórico contable según las cuentas presentadas (9 miles de euros) es superior en 31 miles de euros a su valor contable.

Por lo que se refiere al registro de la participación en Fundaciones, la UAM tiene contabilizada la correspondiente a tres fundaciones, sin que formen parte de su inmovilizado las aportaciones a la Fundación Escuela de Periodismo UAM/El País, que, según se ha expuesto en el apartado II.1.2 de este informe, está participada por la UAM.

La activación de las aportaciones a fundaciones como inmovilizado financiero sólo puede realizarse si está previsto que en el momento de liquidación de las mismas los bienes y derechos que forman su patrimonio reviertan a la Universidad.

Mientras que en los estatutos de la FGUAM y en los de la Fundación Parque Científico de Madrid se determina expresamente que los bienes y derechos resultantes de la liquidación se destinarán a las entidades fundadoras, no así en el caso de la Fundación Fernando González Bernáldez, en la que se prevé que se destinen a otra fundación o entidad no lucrativa que persiga fines análogos. Por lo tanto, la participación en esta



última Fundación debería darse de baja como inmovilizado en el balance y registrar un gasto con cargo a ejercicios anteriores.

Por lo que se refiere a la participación en la Fundación Escuela de Periodismo UAM/El País, no registrada como inmovilizado financiero, este criterio es correcto ya que los estatutos no prevén nada sobre el destino de los fondos una vez liquidada ésta.

La cuenta de *Otras inversiones y créditos a largo plazo* tiene su origen en la concesión de una ayuda, en forma de anticipo reembolsable del Ministerio de Ciencia y Tecnología, convocatoria 2001, a la UAM y a la UCM. Esta ayuda aparece detallada en el apartado II.2.3.2.C.

Tal y como se explica en el citado apartado, la UAM actúa como coordinadora de dicha ayuda y a la vez que registra el pasivo por el total, en el activo registra un crédito por las cantidades que corresponden a la UCM.

Además, en el caso de esta convocatoria, se entrega parte del total concedido a la Fundación Parque Científico, que se encargará de crear una red de infraestructuras en las distintas áreas. De esta entrega el 50% corresponde a la UAM y el otro 50% a la UCM.

El importe que figura en el activo del balance, 6.090 miles de euros, recoge, por tanto, el encargo de gestión a la Fundación (3.816 miles de euros), así como la parte de la ayuda que le corresponde a la UCM (2.274 miles). Además, el importe de la provisión corresponde en su totalidad a la parte del crédito de la UAM sobre la Fundación Parque Científico, dotada en el ejercicio 2003 ante la situación económica de ésta.

Las variaciones del ejercicio se resumen en el siguiente cuadro:

Cuadro 21
UAM. Otras inversiones y créditos a largo plazo. Ejercicio 2005
(en miles de euros)

Concepto	Saldo a 1-1-2005	Altas	Bajas	Saldo a 31-12-2005
Crédito con UCM	2.501	--	227	2.274
Crédito con Fundación				
- Importe bruto	4.198	--	382	3.816
- Provisión	(2.290)	--	(382)	(1.908)
- Importe neto	1.908	--	0	1.908
Total créditos	4.409	--	227	4.182

Del funcionamiento en el ejercicio 2005 de esta cuenta, es necesario realizar las siguientes observaciones:

- La parte del crédito que corresponde a la UCM debería recogerse en cuentas extrapresupuestarias, tanto lo que se queda a la UCM como lo que traspasa a la



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

Fundación. Así, debe minorarse el importe de la cuenta *Créditos a largo plazo* en 4.182 miles de euros (2.274 miles de la UCM más 1.908 miles como la mitad del importe bruto cedido a la Fundación). Estos saldos deben figurar en la cuenta *Otros deudores no presupuestarios*.

- La provisión se dotó por el importe traspasado a la Fundación que corresponde a la UAM (el 50% del total traspasado). Sin embargo, la baja se produjo por el total recibido de la Fundación, del que la mitad corresponde a la UCM. Por tanto, la provisión debería haberse reducido sólo en la parte correspondiente al crédito de la UAM (191 miles de euros), y no por todo el importe.

B) Activo circulante

En el ejercicio 2005 el activo circulante de la UAM presenta saldo en las cuentas incluidas en las agrupaciones de deudores, inversiones financieras temporales, tesorería y ajustes por periodificación.

Deudores

El saldo de esta agrupación, su composición y variaciones con respecto al ejercicio anterior se presentan en el siguiente cuadro:

Cuadro 22
UAM. Deudores. Ejercicio 2005
(en miles de euros)

Concepto	Saldo a 1-1-2005	Altas	Bajas	Saldo a 31-12-2005
Deudores presupuestarios	2.188	219.094	209.467	11.815
Deudores extrapresupuestarios	13.659	2.460	6.350	9.769
Administraciones públicas	0	1.754	419	1.335
Otros deudores	3.127	70.749	70.616	2.990
Provisiones	(723)	--	(109)	(614)
Total Deudores	18.251	293.787	286.743	25.295

El saldo a final de ejercicio de los Deudores presupuestarios corresponde a deudores de presupuestos cerrados, por importe de 566 miles de euros y a deudores de ejercicio corriente, por 11.249 miles.

Todo el saldo de deudores de presupuestos cerrados pertenece al capítulo 3 del presupuesto, de los que el 63% (355 miles de euros) derivan de contratos del artículo 83 de la LOU (contratos de colaboración con otras entidades o personas físicas).



Por lo que se refiere a la antigüedad de estos saldos el 68% proviene de ejercicios anteriores a 2000, habiendo provisionado la UAM los deudores que tienen más de dos años de antigüedad, reduciéndose este plazo a un año en el caso de los deudores privados.

El 79% de los deudores de presupuesto corriente corresponden a transferencias corrientes y de capital, destacando en particular por razón de su importe transferencias de capital del Ministerio de Hacienda (3.789 miles de euros), Unión Europea (1.338 miles) y Comunidad de Madrid para personal de administración y servicios (1.194 miles).

El 57% del saldo a final de ejercicio de la agrupación de Deudores extrapresupuestarios lo constituye el aplazamiento del cobro de matriculaciones en facultades y escuelas técnicas, por importe de 5.587 miles de euros. Del resto, dentro de la cuenta *Otros deudores no presupuestarios* se encuentra contabilizada la deuda de la UCM por 2.127 miles de euros, de una ayuda reintegrable a que se refieren los apartados II.2.3.1.A y II.2.3.2.C, así como 1.764 miles derivados de la formalización de la gestión delegada de la FGUAM que se desarrolla en el apartado II.2.5.

El importe que figura en el balance a 31 de diciembre de la agrupación de Administraciones públicas corresponde en su totalidad a la cuenta *IVA soportado*. Las altas que se producen en el ejercicio reflejan el importe del IVA soportado deducible, mientras que las bajas se deben a la compensación de estos saldos con el IVA repercutido. Sobre esta cuenta es importante señalar lo siguiente:

- La compensación que se realiza del IVA soportado no se lleva a cabo por su importe total, sino únicamente por el importe del IVA repercutido. No utilizan, por tanto, la cuenta de *Hacienda pública, deudor por IVA*, que se registra únicamente cuando se solicita la devolución a la Hacienda pública y no en cada período impositivo como señala el PGPCM.
- El importe de esta cuenta que figura en el balance a final de ejercicio es superior en 389 miles de euros al que se deduce de las declaraciones mensuales presentadas de este impuesto durante 2005. Esto se debe a que con carácter generalizado, la UAM contabiliza operaciones en el primer semestre del ejercicio 2006 imputándolas al ejercicio 2005, operaciones que, a efectos de declaraciones mensuales de IVA son del ejercicio 2006.

Dentro de la agrupación de otros deudores se han incluido 2 miles de euros en la cuenta *Provisiones de fondos pendientes de justificar* correspondiente a los saldos de efectivo en caja, posibilidad prevista en el Plan General de Contabilidad Pública.

Inversiones Financieras Temporales

La totalidad del saldo de esta agrupación corresponde a la parte con vencimiento a corto de los créditos a largo plazo vinculados a ayudas en forma de anticipos



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

reembolsables (apartado II.2.3.2.C), así como a créditos al personal, con el siguiente desglose:

Cuadro 23
UAM. Créditos a corto plazo. Ejercicio 2005
(en miles de euros)

Concepto	Saldo a 1-1-2005	Altas	Bajas	Saldo a 31-12-2005
Créditos a corto plazo ayudas	609	822	822	609
- Convocatoria 2000. UCM	--	213	213	--
- Convocatoria 2001. UCM	227	227	227	227
- Convocatoria 2001. Fundación	382	382	382	382
Créditos a corto plazo al personal	454	204	254	404
Total créditos c.p.	1.063	1.026	1.075	1.013

Las altas de los créditos a corto plazo derivados de ayudas reintegrables derivan del traspaso a corto desde deudores extrapresupuestarios en el caso de la convocatoria del ejercicio 2000, y desde créditos a largo plazo para la convocatoria del ejercicio 2001.

Como ya se ha comentado en el apartado II.2.3.1.A de créditos a largo plazo y se desarrolla en el apartado II.2.3.2.C de acreedores, los importes de la ayuda correspondientes a la UCM, tanto la propia como la que ésta aporta a la Fundación Parque Científico, deberían haberse registrado como operaciones extrapresupuestarias (418 miles de euros).

Tesorería

El saldo de tesorería que aparece en balance, 56.858 miles de euros, presenta la siguiente composición:

Cuadro 24
UAM. Composición del saldo de tesorería a 31/12/2005

Concepto	Número de cuentas	Saldo a 31-12-2005 (miles de euros)
Cuentas operativas	6	32.669
Cuentas restringidas de recaudación	14	390
Cuentas restringidas de pagos	24	780
Cuenta financiera	1	23.000
Formalización	--	19
Total	45	56.858



La cuenta financiera, cuyo saldo representa el 40% del total de esta agrupación, es una cuenta asociada a un fondo de inversión.

Dentro de esta agrupación se incluye la cuenta *Formalización*, que si bien por su propia naturaleza debiera aparecer saldada, presenta un saldo a final de ejercicio de 19 miles de euros. Este importe corresponde a una rectificación de obligaciones del ejercicio 2005 en concepto de retribución de personal no incluido en plantilla, cuyo pago se realiza en formalización en el ejercicio 2006.

Según el certificado del jefe de la sección de tesorería de la UAM, a 31 de diciembre de 2005 la Universidad tenía abiertas 46 cuentas, una más de las efectivamente abiertas. La razón de esta diferencia es que incluye en el certificado una cuenta restringida de ingresos cancelada en 2005, aunque no por los cauces establecidos, lo que ha dado lugar a que el jefe de dicha sección no tuviera conocimiento de su cancelación.

Se ha comprobado que la apertura y cancelación de las cuentas bancarias en el ejercicio 2005 se ajusta al procedimiento establecido, recogido en el manual y normas de ejecución del presupuesto de 2004, elaborado por el servicio de control interno. Sólo en el caso de la cuenta restringida de ingresos tanto su apertura como su cancelación se realizaron al margen del procedimiento habitual.

Los números de cuentas y sus saldos bancarios obtenidos de las circularizaciones enviadas coinciden con los reflejados en los estados que componen la memoria. No obstante, tal y como se ha puesto de manifiesto en el apartado II.2.1.2, las conciliaciones presentadas con la cuenta adolecen de importantes defectos.

En concreto, se ha detectado una cuenta restringida de ingresos por la certificación de títulos académicos propios en la que se producen varios ingresos a final de ejercicio que no son traspasados a la cuenta operativa, ni registrados en balance. El saldo contable de la tesorería debería, por tanto, incrementarse en 107 miles de euros, a la vez que debería haberse contabilizado como ingresos del ejercicio e imputado al presupuesto del ejercicio.

De las cuentas restringidas de pagos 5 corresponden a provisiones de fondos librados a justificar y 19 a anticipos de caja fija.

En la muestra seleccionada de pagos a justificar se ha observado que el plazo de justificación de tres meses que marca la ley se ve en muchas ocasiones superado. Así, en el ejercicio 2005 se justifican pagos procedentes de los ejercicios 1999, 2001, 2002 y 2004, algunos de estos últimos fuera de plazo. A 31 de diciembre de 2005, los pagos a justificar pendientes de rendir o aprobar la correspondiente cuenta justificativa alcanzan un importe total de 1.505 miles de euros, de los que 116 miles corresponden a pagos imputados al ejercicio 2004.

Por lo que se refiere a los anticipos de caja fija, si bien su cuantía global no supera el límite establecido en la ley, no existe un nombramiento específico de cajeros pagadores, tal y como establece el artículo 15 de la Orden de 9 de marzo de 2005, de la Consejería de Hacienda, reguladora de pagos a justificar y de anticipos de caja fija.



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

No obstante, el responsable de cada caja pagadora coincide con el administrador o director del centro o departamento correspondiente, entre cuyas funciones se pueden entender incluidas las relativas a su tesorería.

Ajustes por periodificación

No presenta saldo en el ejercicio 2004, y los 127 miles de euros del ejercicio 2005 derivan de un único asiento que recoge la periodificación del gasto de las becas Erasmus por el gasto que corresponde al mes de enero de 2006.

II.2.3.2. Pasivo

A) Fondos propios

Patrimonio

La composición del Patrimonio de la UAM y su evolución en el ejercicio 2005 se muestra a continuación en el cuadro 25:

Cuadro 25
UAM. Patrimonio. Ejercicio 2005
(en miles de euros)

Concepto	Saldo a 1-1-2005	Altas	Bajas	Saldo a 31-12-2005
Patrimonio	112.306	--	--	112.306
Patrimonio recibido en adscripción	76.001	--	--	76.001
Patrimonio recibido en cesión	17	9	--	26
Patrimonio entregado en cesión	(1)	(42)	--	(43)
Total Patrimonio	118.323	(33)	--	188.290

El importe inicial y final de la cuenta Patrimonio recibido en adscripción corresponde a terrenos y construcciones recibidos por la UAM en el ejercicio 1989. Estos bienes fueron registrados por su valor de mercado en el momento de adscripción, en lugar de por el valor neto contable de los mismos, ante la imposibilidad de conocer este último, como ya se ha señalado en el apartado II.2.3.1.A al tratar sobre el inmovilizado material.

El alta que se produce en la cuenta Patrimonio recibido en cesión corresponde a dos tipos de operaciones de distinta naturaleza:

- Incorporación a patrimonio de 20 ordenadores propiedad de profesores y becarios de la Universidad, por importe de 6 miles de euros. Esta operación no corresponde en ningún caso a una cesión, sino que se trata de un mecanismo



contable utilizado por la UAM para que sus titulares puedan beneficiarse del servicio de mantenimiento de la Universidad, así como conectarse a la red propia, que sólo puede ofrecerse para equipos propios e inventariados. Los ordenadores siguen siendo propiedad de particulares y no de la UAM quién, además, soporta el gasto derivado del mantenimiento de los mismos y de su amortización. La UAM debería dar de baja tanto el inmovilizado por su valor neto contable como el patrimonio recibido en cesión por este importe.

Este procedimiento, utilizado por primera vez en el ejercicio 2005, se sigue manteniendo en el ejercicio siguiente, aunque registrándolo como donación en lugar de como patrimonio recibido en cesión.

Debería por tanto articularse algún sistema para ofrecer a estos ordenadores el servicio técnico que requieran, así como los accesos al software propio sin necesidad de incorporarlos al patrimonio de la UAM.

- Incorporación a patrimonio de 8 equipos informáticos entregados a la UAM derivados del contrato de mantenimiento y mejora con una empresa suministradora, por importe de 3 miles de euros. En este caso la propiedad sí corresponde a la Universidad, aunque más bien se trataría de una donación y no de una cesión, por lo que si bien la cuenta de inmovilizado estaría bien utilizada, sería más correcto utilizar la cuenta de *Ingresos a distribuir en varios ejercicios* como contrapartida.

Sin embargo, el importe total de la factura de esta operación corresponde a 200 equipos, por valor total de 72 miles de euros, por lo que deben incorporarse al balance e inventariar los 192 equipos restantes, por valor de 69 miles de euros.

La variación de la cuenta Patrimonio entregado en cesión corresponde a la cesión de una parcela al CSIC para la construcción del Centro de Biología Molecular Severo Ochoa, que ha sido adecuadamente valorada y registrada en contabilidad.

Resultados

La evolución de los resultados de la UAM se presenta a continuación:



Cuadro 26
UAM. Resultados. Ejercicio 2005
(en miles de euros)

Concepto	Saldo a 1-1-2005	Altas	Bajas	Saldo a 31-12-2005
Resultados positivos de ejercicios anteriores	31.234	--	--	31.234
Resultados negativos de ejercicios anteriores	(108.090)	(4.306)	--	(112.396)
Resultados del ejercicio	(4.306)	207.167	203.930	(1.069)
Total Resultados	(81.162)	202.861	203.930	(82.231)

Según se muestra en el cuadro anterior, la UAM lleva acumuladas a principio del ejercicio 2005 unas pérdidas de ejercicios anteriores por un importe neto de 76.856 miles de euros, que se elevan a 81.162 miles al incorporar el resultado negativo del ejercicio 2004.

En el ejercicio 2005, aunque sigue teniendo pérdidas, estas se reducen en un 75% con respecto al ejercicio anterior. El análisis efectuado sobre los gastos e ingresos que componen este resultado se realiza en el apartado II.2.4.

B) Provisiones para riesgos y gastos

El importe de esta agrupación corresponde en su totalidad a la cuenta *Provisión para responsabilidades*, dotada para hacer frente a los compromisos por pensiones y a las responsabilidades derivadas de litigios en curso. Además, la UAM tiene dotada esta provisión para cubrir los fondos propios negativos de la Fundación Parque Científico de Madrid, en la que participa un 50%. Su situación y evolución distinguiendo estos tres motivos de cargo es la siguiente:

Cuadro 27
UAM. Provisión para responsabilidades. Ejercicio 2005
(en miles de euros)

Concepto	Saldo a 1-1-2005	Altas	Bajas	Saldo a 31-12-2005
Compromisos por pensiones	27.467	1.475	29	28.913
Compromisos por litigios en curso	255	864	199	920
Fundación Parque Científico	186	--	--	186
Total Provisión para responsabilidades	27.908	2.339	228	30.019

En relación con los compromisos para pensiones, recogen los previstos en cumplimiento del convenio colectivo de Universidades públicas de Madrid. La cuantificación de estos compromisos se encarga anualmente a profesionales independientes que, mediante métodos actuariales, determinan el coste anual así como la obligación acumulada a final de ejercicio.



Las altas del ejercicio recogen el importe de la dotación anual del ejercicio calculada (1.464 miles de euros) más la corrección del importe de la obligación acumulada a fin del ejercicio anterior (11 miles). Las bajas reflejan los pagos realizados en el ejercicio a varios trabajadores por estos conceptos.

Al margen de la provisión dotada para asumir posibles responsabilidades derivadas de la participación en la Fundación Parque Científico, que permanece sin movimientos desde el ejercicio 2003 en que se dotó, el resto de esta cuenta corresponde a litigios en curso.

La UAM distingue entre litigios de cuantía indeterminada, que no llevan aparejado ningún derecho pero pueden ocasionar el reconocimiento de una indemnización económica que tendría que soportar la UAM, valorados en un importe global de 150 miles de euros, y litigios de cuantía determinada, por un total de 770 miles.

Del análisis efectuado sobre dichos litigios se pueden realizar las siguientes observaciones:

- Parte del saldo de la cuenta a principio y final de ejercicio (19 miles de euros) corresponde a una provisión dotada en 2002 derivada de un litigio en el que participaban varios codemandados (entre ellos la UAM). En el ejercicio 2004 existe ya una sentencia en la que se condena únicamente a la FGUAM al pago de esta cantidad, por lo que al ser el fallo exculpatario para la UAM, ésta debería haber dado de baja la provisión.
- En el ejercicio 2005 se dota una provisión por importe de 241 miles de euros derivada de un recurso contencioso administrativo interpuesto por un profesor contra una Resolución del Rector. Aunque este recurso fue estimado en ese mismo ejercicio, la sentencia consideró dicha reclamación excesiva, moderándola a 73 miles de euros, importe por el que debió dotarse la provisión, estando tanto el gasto por dotación de la provisión como el importe de la misma sobrevalorados por la diferencia entre ambos importes (168 miles).
- En el saldo a principio de ejercicio se incluyen 10 miles de euros que corresponden a una provisión dotada en el ejercicio 2002 por distintos impuestos municipales. Si bien en el ejercicio 2004 la UAM hizo frente a la carta de pago por varios impuestos, por importe total de 12 miles de euros, entre los que estaban incluidos los anteriores, no aplicó la provisión, registrando directamente un gasto por tributos. En el ejercicio 2005 se procede a la dotación de la diferencia entre el importe de la carta de pago y la provisión, y se aplica el total a la cuenta de ingresos como exceso de provisión. Puesto que el pago se produjo en el ejercicio anterior, es entonces cuando debió darse de baja la provisión, no debiendo en este ejercicio reconocerse ni gasto ni ingreso.
- Los importes del IBI del Colegio Mayor Juan Luis Vives, vinculado a la UAM, correspondientes a los ejercicios 2003, 2004 y 2005 (a diferencia de los de ejercicios anteriores, mencionados en el apartado II.2.4.1) no han sido



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

registrados en ningún momento como gasto, ya que la UAM considera que a partir de la LOU, los Colegios Mayores gozan de exención en el mencionado impuesto. Sin embargo, esta no es la posición del Ayuntamiento de Madrid, quién sostiene que no procede tal exención, porque la finca en la que está situado el colegio Mayor no pertenece a la UAM, sino a MUFACE. Por lo tanto, puesto que la Universidad ha asumido el pago en virtud de un convenio con MUFACE, y puesto que ya ha habido una resolución desestimatoria dictada por el gerente de la Agencia Tributaria de Madrid ante el recurso interpuesto por la UAM, ésta debería, al menos tener dotada una provisión para responsabilidades por un importe total de 74 miles de euros.

- El saldo a principio y final de ejercicio de la provisión para responsabilidades incluye 17 miles de euros dotados en el ejercicio 2002 derivados de la interposición de tres demandas laborales que no figuran ya como litigios pendientes, por lo que debería reducirse la provisión en el citado importe.

C) Acreedores a largo y corto plazo

Deudas a largo plazo

La composición y variaciones de esta agrupación durante el ejercicio fiscalizado se presenta a continuación:

Cuadro 28
UAM. Acreedores a largo plazo. Ejercicio 2005
(en miles de euros)

Concepto	Saldo a 1-1-2005	Altas	Bajas	Saldo a 31-12-2005
Deudas con entidades de crédito l.p.	9.917	-	1.653	8.264
Otras deudas a l.p.	22.977	1.900	2.077	22.800
Total Acreedores a largo plazo	32.894	1.900	3.730	31.064

Los importes de las deudas con entidades de crédito a largo plazo se corresponden con una única operación de crédito a largo plazo concertada en el ejercicio 2001. El registro de esta operación es correcto siendo la baja el traspaso a corto plazo de la amortización del ejercicio siguiente.

Sobre esta operación únicamente hay que señalar que la UAM no la califica como de carácter plurianual, cuando en realidad lo es, debiendo figurar por tanto dentro de la relación de compromisos de gastos con cargo a ejercicios futuros que recoge la memoria.

La partida de otras deudas a largo plazo recoge el importe a largo de tres ayudas en forma de anticipos reembolsable. Las dos primeras se corresponden a las convocatorias de los ejercicios 2000 y 2001 encaminadas al fomento de parques



científicos y tecnológicos, y la tercera se concede para la realización de proyectos de investigación en el marco de programas nacionales de investigación y desarrollo. Su desglose se presenta en el cuadro 29, en el que también se indican los importes que corresponden a corto plazo de estas deudas, incluidos en la partida de otros acreedores dentro del apartado siguiente:

Cuadro 29
UAM. Otras deudas a largo plazo. Ejercicio 2005
(en miles de euros)

Concepto	Saldo a 1-1-2005	Altas	Bajas	Saldo a 31-12-2005
Anticipo convocatoria 2000	13.532	--	1.353	12.179
Anticipo convocatoria 2001	7.960	--	724	7.236
Anticipo ayudas I+D	1.485	1.900	--	3.385
Total a largo plazo	22.977	1.900	2.077	22.800
Anticipo convocatoria 2000	1.353	1.353	1.353	1.353
Anticipo convocatoria 2001	724	724	724	724
Anticipo ayudas I+D	--	--	--	--
Total a corto de estas deudas	2.077	2.077	2.077	2.077

Las dos primeras ayudas fueron concedidas por el Ministerio de Ciencia y Tecnología al proyecto Parque Científico de Madrid, realizado en cooperación entre la UAM y la UCM, actuando la primera como entidad coordinadora. Su funcionamiento y registro contable son similares, con la particularidad de que en el segundo anticipo ambas Universidades acuerdan encargar a la Fundación Parque Científico de Madrid la gestión de parte de los recursos obtenidos, efectuando la transferencia de los fondos en marzo de 2003.

En ambas ayudas, la imputación al presupuesto tanto de ingresos como de gastos se realiza por la totalidad de los importes concedidos o amortizados, en lugar de registrar presupuestariamente únicamente las operaciones correspondientes a los recursos propios de la UAM y utilizar cuentas extrapresupuestarias para las operaciones derivadas de recursos de otras entidades.

A 31 de diciembre de 2005, y por lo que afecta a las cuentas de pasivo, la parte de la deuda que corresponde a la UCM debería estar recogida en la cuenta *Otros acreedores no presupuestarios*, que debería aumentar en 6.727 miles de euros (2.127 miles de la primera convocatoria y 4.600 miles de la segunda) y a su vez reducir las cuentas de *Deudas a largo plazo* y *Deudas a corto plazo* en 6.096 miles de euros (1.914 miles de la primera convocatoria y 4.182 miles de la segunda) y 631 miles de euros (213 miles de la primera convocatoria y 418 miles de la segunda), respectivamente.

Además de todo lo mencionado, es preciso señalar que ambos anticipos son gastos plurianuales que deben figurar en la información contenida en la memoria.



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

La tercera ayuda se concede por el Ministerio de Ciencia y Tecnología para la realización de proyectos de investigación en el marco de programas nacionales del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica para los ejercicios 2004-2007. Estos proyectos son financiados en un 50% por el FEDER, ayuda que se recibirá una vez justificado el gasto, y, a la vez, se concede un anticipo reembolsable por el Ministerio citado que se registra como deuda en el pasivo.

Con respecto a esta cuenta de pasivo se ha comprobado que está infravalorada en 46 miles de euros que fueron registrados de forma incorrecta en el ejercicio anterior como subvención.

Por otra parte, se ha observado que son diversos los criterios utilizados para determinar el momento del reconocimiento del pasivo y correspondiente derecho de cobro en situaciones análogas. Por ello, debería reducirse el saldo inicial de la cuenta en 191 miles de euros por anticipos cobrados en el ejercicio 2005 y reconocidos en el ejercicio anterior, y, a la vez, debería minorarse el saldo final en 26 miles por anticipos registrados en el ejercicio 2005 que son cobrados en ejercicios posteriores.

Por último, y respecto a estos proyectos es importante señalar que el ritmo de ejecución de los mismos es lento, lo que hace que se estén produciendo importantes desviaciones entre los derechos reconocidos derivados de la subvención y de los anticipos, y las obligaciones reconocidas correspondientes a dichos proyectos.

Acreeedores a corto plazo

El desglose por partidas de esta agrupación de balance es la siguiente:

Cuadro 30
UAM. Acreeedores a corto plazo. Ejercicio 2005
(en miles de euros)

Concepto	Saldo a 1-1-2005	Altas	Bajas	Saldo a 31-12-2005
Deudas con entidades de crédito c.p.	1.653	1.653	1.653	1.653
Acreeedores presupuestarios	13.083	208.893	197.500	24.476
Acreeedores no presupuestarios	5.910	(3.047)	1.061	1.802
Administraciones públicas	3.476	29.111	27.970	4.617
Otros acreeedores	2.077	138.646	138.113	2.610
Fianzas y depósitos recibidos a c.p.	133	132	118	147
Ajustes por periodificación	30.350	39.843	30.350	39.843
Total Acreeedores	56.682	415.231	396.765	75.148

Las deudas a corto plazo con entidades de crédito recogen la parte que vence en el ejercicio de la única operación con entidad bancaria registrada en los acreeedores a



largo plazo. Las altas derivan del traspaso a corto de la amortización que corresponde al año 2006, y las bajas de la amortización del ejercicio 2005.

El 89% de los acreedores presupuestarios corresponden a la cuenta de *Acreedores por obligaciones reconocidas, presupuesto de gastos corriente*, perteneciendo a ejercicios cerrados únicamente 0,4 miles de euros. El resto del saldo de esta agrupación lo componen los *Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto*, por importe de 2.286 miles de euros, y *Acreedores por devolución de ingresos*, que alcanzan la cifra de 318 miles.

Según se pone de manifiesto en el cuadro 30 anterior, las altas de la partida acreedores no presupuestarios son negativas, por importe de 3.047 miles de euros. Esta circunstancia se debe al hecho de que la UAM realiza un asiento en negativo con la cuenta de *Acreedores por periodificación de gastos presupuestarios* en el momento del reconocimiento de la obligación, anulando el asiento realizado el ejercicio anterior, en lugar de cargarla con abono a acreedores presupuestarios, tal y como indica el PGCCPM.

El saldo inicial de la cuenta *Otros acreedores no presupuestarios* incluye un importe de 4.682 miles de euros correspondientes al complemento retributivo para el personal docente e investigador del ejercicio anterior, que debería haberse registrado en el año 2004 en la cuenta de *Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto*.

El importe más significativo dentro de la agrupación de Administraciones públicas corresponde a la cuenta *Hacienda Pública, acreedor por retenciones practicadas*, que presenta un saldo de 3.583 miles de euros. Este importe es superior en 7 miles de euros al que se desprende de las liquidaciones del último mes del IRPF y del último trimestre, para el caso de no residentes, por lo que sería necesario depurar el saldo de esta cuenta.

Del mismo modo, el saldo final de la subcuenta *Seguridad social* (273 miles de euros), es superior en 7 miles de euros al que se deduce de acuerdo con las liquidaciones de diciembre. Por tanto, habría que continuar con el proceso de depuración de esta cuenta, que en el ejercicio anterior presentaba una diferencia de 11 miles de euros.

Por otra parte, se registran como *Hacienda pública, acreedor por otros conceptos* 748 miles de euros que, dada la naturaleza de la retención, deberían contabilizarse como *Organismos de previsión social, acreedores*.

El saldo a final de ejercicio de la agrupación Administraciones públicas incluye asimismo un importe de 13 miles de euros de la cuenta *IVA repercutido* que corresponde a operaciones incluidas en declaraciones de los primeros meses del ejercicio 2006 pero que, contablemente, se registran en el ejercicio 2005.

Los ajustes por periodificación corresponden a dos asientos realizados a final de ejercicio. El primero recoge la periodificación de los precios por títulos oficiales por importe de 15.001 miles de euros, realizado sobre la base de los ingresos reales netos



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

de devoluciones producidos hasta el cierre de la contabilidad, práctica criticada en el apartado II.2.4.2 posterior.

El segundo, por importe de 24.842 miles de euros, recoge la periodificación del remanente de tesorería afectado, con objeto de aplicar el principio de correlación de ingresos y gastos, ya que son ingresos percibidos con carácter previo al gasto. Tal y como se ha expuesto en el apartado II.2.2.4 este importe se encuentra sobrevalorado en 2.453 miles de euros, debido a un error de cálculo en la distribución del remanente de tesorería entre afectado y no afectado, error que no influye en el remanente de tesorería total. Además, se han incluido indebidamente 4.420 miles de euros, al corresponder a derechos reconocidos por transferencias de capital que corresponden al ejercicio siguiente (apartado II.2.2.3).

II.2.4. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

La cuenta del resultado económico-patrimonial de la UAM, que se recoge en el anexo V, presenta unas pérdidas totales de 1.069 miles de euros. De forma agregada se presenta en el siguiente cuadro:

Cuadro 31
UAM. Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial. Ejercicio 2005
(en miles de euros)

GASTOS	Importe	% sobre el total	INGRESOS	Importe	% sobre el total
Aprovisionamientos	---	---	Prestación de servicios	26.691	13%
Gastos de funcionamiento	179.004	88%	Otros ingresos gestión ordinaria	11.548	6%
Transferencias y subv. concedidas	20.434	10%	Transferencias y subv. recibidas	164.363	81%
Pérdidas y Gastos extraordinarios	4.492	2%	Ganancias e Ingresos extraord.	259	0%
Total gastos	203.930	100%	Total ingresos	202.861	100%
			<i>DESAHORRO</i>	<i>1.069</i>	

La partida que concentra el mayor gasto son los gastos de funcionamiento y, dentro de ella, los gastos de personal, que con un importe total de 124.353 miles de euros, representan el 61% del gasto de la UAM.

Por el lado de los ingresos, la UAM se financia fundamentalmente con transferencias corrientes y de capital, de las que la mayor parte proceden de la Comunidad de Madrid.

En lo que se refiere a la evolución de este resultado con respecto al ejercicio anterior, el aumento de los ingresos supera al de los gastos, lo que origina una disminución de las pérdidas del 75,2%. En el cuadro siguiente se muestra la evolución de las partidas más significativas de ingresos y gastos:



Cuadro 32
UAM. Evolución del Resultado Económico-Patrimonial. Ejercicios 2005-2004
(en miles de euros)

GASTOS	2005	2004	Variación		INGRESOS	2005	2004	Variación	
			Absoluta	Relat.				Absoluta	Relat.
Aprovisionamientos	---	---	---	---	Prestación de servicios	26.691	28.993	(2.302)	(7,9%)
Gastos de funcionamiento	179.004	164.133	14.871	9,1%	Otros ingresos gestión ordinaria	11.548	11.165	383	3,4%
Transferencias y subv. concedidas	20.434	22.353	(1.919)	(8,6%)	Transferencias y subv. recibidas	164.363	146.654	17.709	12,1%
Pérdidas y Gastos extraordinarios	4.492	4.633	(141)	(3,1%)	Ganancias e Ingr. extraord.	259	---	259	---
Total gastos	203.930	191.119	12.811	6,7%	Total ingresos	202.861	186.812	16.049	8,6%
					<i>DESAHORRO</i>	<i>1.069</i>	<i>4.307</i>	<i>(3.238)</i>	<i>(75,2%)</i>

El incremento de los gastos de funcionamiento se reparte entre los gastos de personal, que crecen en 6.459 miles de euros, y las dotaciones a la amortización del inmovilizado, fundamentalmente material, que aumentan en 6.990 miles debido al cambio de criterio que se produce en este ejercicio.

El aumento más significativo en los ingresos corresponde a las transferencias y subvenciones recibidas, por el importe de la subvención nominativa establecida en el contrato-programa y en el contrato específico, ambos suscritos entre la Comunidad de Madrid y la UAM.

En los siguientes apartados se presentan los resultados obtenidos en la fiscalización de una muestra de operaciones, referidos a las partidas más significativas de gastos e ingresos de la cuenta del resultado económico-patrimonial de la UAM.

II.2.4.1. Gastos

En el cuadro siguiente se resumen de forma agrupada las distintas partidas que componen los gastos de la UAM, así como la importancia en términos relativos de cada una de ellas sobre el total del gasto:



Cuadro 33
UAM. Gastos. Ejercicio 2005
(en miles de euros)

Concepto	Importe	% sobre el total
Gastos de personal	124.353	60,9%
Prestaciones sociales	0,2	0,0%
Dotaciones para amortización de inmovilizado	18.294	8,9%
Variación de provisiones de tráfico	(109)	(0,1%)
Otros gastos de gestión	36.335	17,8%
Gastos financieros y asimilables	512	0,3%
Variación de las provisiones de Inversiones financieras	(382)	(0,2%)
Transferencias corrientes	11.511	5,6%
Transferencias de capital	8.923	4,4%
Pérdidas y gastos extraordinarios	4.492	2,2%
Total gastos	203.930	100%

Gastos de personal

Los gastos de personal del ejercicio, cuyo importe total es de 124.353 miles de euros (el 60,9% del total de los gastos), se desglosan en sueldos y salarios, por importe de 111.614 miles, y cargas sociales, que alcanzan un total de 12.739 miles de euros.

Este importe no coincide con el que figura como obligaciones reconocidas del capítulo de gastos de personal del presupuesto de gastos que recoge el cuadro 9, 119.927 miles de euros. Las diferencias entre uno y otro importe son las siguientes:

- El saldo de la subcuenta de Cursos, cursillos y conferencias, 73 miles de euros, se recoge financieramente como gastos de personal, al ser una subcuenta de la de Sueldos y salarios. Sin embargo, presupuestariamente estos importes se imputan al capítulo de gastos corrientes en bienes y servicios.
- Los gastos de personal derivados de proyectos de investigación se registran en la contabilidad patrimonial de acuerdo con su naturaleza, mientras que presupuestariamente se imputan al capítulo de inversiones reales. Por ello, de los gastos de personal que figuran en el resultado económico-patrimonial, 9.189 miles de euros correspondientes a proyectos de investigación, no se recogen en el capítulo presupuestario de gastos de personal.
- En contabilidad financiera han sido anulados mediante asientos negativos 125 miles de euros que figuraban a final de ejercicio en las cuentas de *Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto y Acreedores por periodificación de gastos presupuestarios*, que, sin embargo, se han imputado en el ejercicio presupuestariamente al capítulo 1.



- En contabilidad financiera no forman parte de los gastos de personal del ejercicio 2005, 4.711 miles de euros relativos al complemento retributivo del ejercicio 2004 que, en dicho ejercicio ya fue llevado a resultados. Sin embargo este importe se imputa en el ejercicio 2005 al presupuesto de gastos y forma parte de las obligaciones reconocidas de este capítulo.

Así, aunque presupuestariamente los gastos de personal aumentan un 9% con respecto al ejercicio anterior en lo que se refiere a las obligaciones reconocidas, este aumento se reduce al 5% si se consideran los gastos de personal que figuran en la cuenta del resultado económico-patrimonial.

Por otra parte, no se recogen como gastos de personal ni financiera ni presupuestariamente 3.769 miles de euros, que se imputan al capítulo de transferencias corrientes, y corresponden a gastos de personal derivados de programas de intercambios universitarios y diferentes becas y ayudas. Este importe supone el 32% del capítulo de transferencias corrientes.

La Ley de Presupuestos de la Comunidad de Madrid establece para los gastos de personal dos límites en su artículo 27.

En primer lugar, se fija un importe de 112.700 miles de euros de costes autorizados para el capítulo de gastos de personal de la UAM, que no podrá ser superado. Los créditos iniciales de este capítulo alcanzan en el ejercicio un importe total de 117.313 miles de euros, si bien, de este importe habrá que deducir 4.477 miles de euros que corresponden al importe presupuestado del complemento retributivo correspondiente al ejercicio 2004, que se financia por la Comunidad de Madrid al margen del contrato programa marco de financiación global.

Aun habiendo deducido este complemento, el límite fijado en la Ley de presupuestos se supera en 136 miles de euros.

En segundo lugar, el artículo 27.2 de la ley de presupuestos establece que cualquier modificación de las plantillas de personal de las Universidades públicas deberá hacerse sin incrementar el coste del capítulo de gastos de personal incluido en el citado contrato programa (115.394 miles de euros).

Las obligaciones reconocidas netas del capítulo de gastos de personal en el ejercicio 2005 son 119.927 miles de euros, que sobrepasa el citado límite. Sin embargo, el propio contrato programa señala que las posibles variaciones en el régimen retributivo del personal que presta servicio en las Universidades, será objeto de cobertura por la Comunidad de Madrid siempre que fueran resultado de modificaciones legislativas o que tengan causa en disposiciones de alcance retributivo adoptadas por la Comunidad de Madrid en el ejercicio de sus competencias. Así, durante el ejercicio 2005, la Comunidad de Madrid financia retribuciones, mediante subvenciones al margen del contrato programa, por importe de 8.208 miles de euros, con lo que la UAM no supera el límite fijado en el artículo 27.2 citado.

El personal de las Universidades públicas se distribuye en dos grandes grupos:



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

- Personal docente e investigador (PDI), compuesto por funcionarios de los cuerpos de docentes, por personal contratado en régimen laboral, personal docente e investigador en formación y personal contratado para obra o servicio para el desarrollo de proyectos de investigación. De acuerdo con el artículo 48.1 de la LOU, el personal contratado en régimen laboral no podrá superar el 49% del total del PDI en cada Universidad.
- Personal de administración y servicios (PAS), en los que cabe distinguir también funcionarios y contratados laborales, y al que le corresponde el apoyo y asesoramiento a las autoridades académicas, así como cualesquiera procesos de gestión administrativa y de soporte que se determine necesario para la Universidad en el cumplimiento de sus objetivos.

La UAM ha proporcionado datos de la plantilla real o efectiva a 1 de enero y a 31 de diciembre de 2005, cuya evolución se resume en el siguiente cuadro:

Cuadro 34
UAM. Evolución de la plantilla real. Ejercicio 2005
(en miles de euros)

Tipo	Plantilla a 1/1/2005	Plantilla a 31/12/2005	Diferencias
PDI personal funcionario	1.265	1.252	(13)
PDI personal laboral	779	934	155
PDI personal contratado	298	233	(65)
<i>Total PDI</i>	<i>2.342</i>	<i>2.419</i>	<i>77</i>
PAS personal confianza y asesoramiento	1	1	0
PAS personal funcionario	396	420	24
PAS personal laboral	544	532	(12)
<i>Total PAS</i>	<i>941</i>	<i>953</i>	<i>12</i>
Total plantilla efectiva	3.283	3.372	89

Como se observa en el cuadro anterior, tanto en la plantilla a principio como a final de ejercicio, se cumple el límite establecido en el artículo 48.1 de la LOU para los PDI, antes citado.

Los datos que figuran en el cuadro de la plantilla real a principio de ejercicio no coinciden totalmente con el anexo de personal que acompaña a los presupuestos y que envían a la Consejería de Educación con fecha 31 de enero de 2005. En este anexo figuran 2.356 efectivos de personal docente e investigador y 906 de personal de administración y servicios, lo que suma un total de 3.262 efectivos, existiendo una diferencia total de 21 efectivos.

El artículo 27 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 81.4 de la LOU establece la obligación por parte de las Universidades, de enviar a la Consejería de Educación, durante el período de vigencia del contrato programa marco de financiación global entre la Comunidad de Madrid y las



Universidades públicas, la plantilla personal efectiva a 1 de enero del año en curso. Este envío, que deberá realizarse antes del 1 de marzo de cada año, deberá especificar todas las categorías de personal así como el coste de dicha plantilla.

La UAM considera cumplido este trámite legal con la presentación de los presupuestos a la Consejería de Educación, si bien, existe la diferencia citada con la plantilla efectiva aportada por la Universidad.

Por lo que se refiere a la plantilla a final de ejercicio, los datos de las relaciones aportadas no coinciden con los datos que acompañan a la cuenta rendida. La diferencia total, que no ha sido aclarada, se eleva a 1.084 personas, existiendo desfases en la práctica totalidad de las categorías seleccionadas.

Para cada categoría de personal, se han intentado comparar las plantillas efectivas con las relaciones de puestos de trabajo aprobadas. Los estatutos de la UAM establecen que la relación de puestos de trabajo para el PDI será aprobada anualmente por el Consejo de Gobierno y, para el PAS al menos cada dos años.

Sin embargo, la UAM no tiene aprobada relación de puestos de trabajo para el PDI, y para el PAS se aporta una relación de puestos de trabajo publicada mediante Resolución de 5 de abril de 2002, que, en cualquier caso, no cumple la frecuencia que establecen los estatutos.

Por último, la UAM proporciona los dos únicos contratos de alta dirección vigentes en el ejercicio, uno de los cuales incluye una cláusula indemnizatoria, prohibida para este tipo de contratos.

Dotaciones para amortización del inmovilizado

Las dotaciones para la amortización del inmovilizado recogidas en la cuenta del resultado económico-patrimonial, que corresponden al inmovilizado inmaterial y material por 202 y 18.092 miles de euros respectivamente, aumentan un 62% con respecto al ejercicio anterior.

Este importante crecimiento se debe a que en el ejercicio 2005, a partir del proceso de recuento físico encargado a una empresa externa, se produce una modificación en la vida útil estimada de determinados elementos de inmovilizado y, por tanto, de los coeficientes de amortización.

La UAM no rectifica el saldo de la amortización acumulada de ejercicios anteriores, sino que calcula los nuevos porcentajes de amortización a partir de 1 de enero de 2005, lo que contraviene los principios contables generalmente aceptados.

El efecto de esta aplicación incorrecta del cambio de criterio para el inmovilizado inmaterial ha sido cuantificado en el apartado II.2.3.1.A, debiendo disminuir la dotación del ejercicio en 98 miles de euros y, a su vez, aumentar los gastos de ejercicios anteriores, encuadrados en la agrupación de gastos extraordinarios, en 106



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

miles de euros. En el caso del inmovilizado material el elevado número de bienes no ha hecho posible su cuantificación.

Además, para los elementos del inmovilizado material se destaca lo siguiente:

- Se produce asimismo en el ejercicio un cambio en la consideración de la fecha de entrada en funcionamiento de los elementos de inmovilizado, sin rectificarse la amortización de ejercicios anteriores. Tampoco este efecto ha podido cuantificarse.
- Se incluye como dotación del ejercicio 20 miles de euros que corresponden a atrasos en la amortización de ciertos bienes dados de alta en inventario en 2005, pero cuya fecha de entrada en funcionamiento es anterior. Este importe debería haberse registrado como gastos de ejercicios anteriores.
- De igual forma se incluyen como dotación del ejercicio 273 miles de euros por la rectificación de un error en la fecha de puesta en funcionamiento de cuatro altas registradas en el ejercicio. En esta rectificación se ha cometido un error de cálculo, contabilizándose un exceso de gasto de 15 miles de euros. Además, dos de las altas corresponden al ejercicio anterior, por lo que, del resto, 44 miles de euros deberían contabilizarse como gastos de ejercicios anteriores.

Otros gastos de gestión

El 95% de la agrupación de otros gastos de gestión corresponde a servicios exteriores. Dentro de este último importe (34.664 miles de euros), la partida que presenta mayor volumen de gasto es, al margen de la de *Otros servicios*, la de *Reparaciones y conservación*, y, dentro de ella la que se refiere a construcciones, cuyo importe, 4.359 miles de euros, representa el 12% del total de los servicios exteriores.

De los gastos por servicios exteriores, se imputan al capítulo de inversiones reales 12.291 miles de euros. De ellos, 9.107 miles corresponden a gastos derivados de proyectos de investigación propia que, aunque financieramente se registran en las cuentas específicas según la naturaleza del gasto, presupuestariamente se imputan al artículo 64 de gastos en inversiones de carácter inmaterial.

El resto, 3.184 miles de euros, corresponde a importes que se presupuestan y contabilizan como inversiones pero que, una vez analizada la naturaleza del gasto y aplicando el principio de prudencia, se traspasan financieramente a cuentas de gastos, manteniéndose, sin embargo, presupuestariamente como inversiones.

En general, el análisis de una muestra de expedientes ha resultado de conformidad, si bien se ha observado que no existe un criterio claro a la hora de imputar temporalmente los gastos, ya que en algunos casos es determinante la factura, mientras que en otros se tiene en cuenta la fecha del gasto o de la prestación del servicio. Se ha comprobado la imputación al ejercicio 2005 de gastos realizados en ejercicios anteriores por importe, al menos, de 73 miles de euros. Al mismo tiempo, se



imputan a ejercicios posteriores, al menos, gastos con fecha de emisión anterior a 2005, por importe de 74 miles de euros y gastos del ejercicio 2005, por importe de 159 miles.

Al margen de los servicios exteriores y aunque no representa un volumen de gasto muy importante (209 miles de euros), dentro de esta agrupación es significativo el aumento en el importe total de los tributos producido en el ejercicio 2005 con respecto al ejercicio anterior (un 877%). Este aumento se debe fundamentalmente al registro del pago del IBI del Colegio Mayor Luis Vives devengados desde 1993 a 2001, y a la aplicación de la provisión existente. Esta aplicación se produjo de forma incorrecta al utilizar las cuentas correspondientes de gastos e ingresos, en lugar de aplicarse directamente la provisión para responsabilidades. Los gastos e ingresos están, por tanto, sobrevalorados en un importe de 187 miles de euros.

Por otra parte, se registran como gastos del ejercicio 2005 diversos Impuestos sobre bienes inmuebles correspondientes a otras instalaciones y diversas tasas de paso de carruajes del ejercicio 2004, pagados en el ejercicio 2005, por un importe total de 3 miles de euros, que deberían haberse contabilizado en el ejercicio anterior. Además, en el caso de la recaudación en fase ejecutiva de la tasa de paso de carruajes, se incluyen recargo de apremio y costas, gastos que no tendrían que asumirse de haberse gestionado en período voluntario de pago.

Gastos financieros y asimilables

Dentro de los gastos financieros, 104 miles de euros corresponden a los devengados por los avales prestados como garantía de los anticipos reembolsables de las ayudas a parques científicos de las convocatorias de los ejercicios 2000 y 2001, a que se refiere el apartado II.2.3.2.C.

Sobre los gastos financieros de estos avales es importante realizar las siguientes consideraciones:

- Para su contabilización utilizan dos cuentas distintas: dos trimestres los registran en la cuenta *Intereses de deudas a corto plazo* y los otros dos en la cuenta *Otros gastos financieros*, debiendo haber registrado todas las comisiones en esta última.
- La UAM constituyó inicialmente las garantías por el importe total de los anticipos, de los que parte correspondía a la UCM y parte a la Fundación Parque Científico. Además, una vez que dichas entidades constituyen su propio aval, la UAM no sustituye el aportado inicialmente por uno menor, lo que podría haber hecho que su gasto financiero fuera considerablemente menor.
- En el ejercicio 2003 se produjo la revocación parcial del anticipo reembolsable de la convocatoria del año 2000, por importe de 790 miles de euros, por no haber invertido la cantidad inicialmente asignada. Si bien en la convocatoria estaba previsto que el beneficiario pudiera constituir nuevas garantías por un



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

importe menor, esta posibilidad, cuyo uso significaría un menor gasto, no fue utilizada por la UAM.

Transferencias corrientes y de capital

Las transferencias corrientes y de capital suponen el 10% del total de los gastos del ejercicio, habiendo experimentado una disminución conjunta del 9% con respecto a estos mismos gastos en el ejercicio precedente.

Del importe total de gastos por transferencias corrientes, el 42% (4.838 miles de euros) son transferencias a la FGUAM por la gestión de la expedición de títulos académicos propios, actividades docentes y de investigación que son recaudados por la UAM y posteriormente transferidos a la FGUAM. Este importe se registra igualmente como ingreso por subvenciones corrientes.

De esta cantidad, 2.033 miles deriva de una anotación contable como resultado de esta gestión delegada, realizada a partir de la información suministrada por la FGUAM. Esta anotación, aunque corresponde al cierre del ejercicio 2005 no se realiza hasta el segundo trimestre del ejercicio siguiente, una vez auditadas las cuentas de la Fundación.

Igualmente, en el caso de las transferencias de capital, 5.423 miles de euros (61% del total de estos gastos) son transferencias a la FGUAM como consecuencia de la gestión delegada de los proyectos de investigación.

De esta cantidad, 4.490 miles de euros corresponden al asiento de formalización para recoger a final de ejercicio (aunque también se realiza en el segundo trimestre de 2006) las relaciones entre ambas entidades por la gestión delegada.

La contabilización de la gestión delegada en la FGUAM de los proyectos de investigación y títulos académicos propios se recoge con más detalle en el apartado II.2.5 de este informe.

Por lo que se refiere al análisis de una muestra de operaciones de transferencias corrientes y de capital concedidas, únicamente se ha detectado un expediente en el que se imputan gastos al ejercicio 2005 que corresponden en realidad al ejercicio anterior, por importe de 16 miles de euros.

Por lo demás, no se han observado incumplimientos de la normativa, salvo la práctica, ya señalada en otro tipo de operaciones, de continuar contabilizando durante el primer semestre del ejercicio 2006 gastos por transferencias con cargo al ejercicio 2005, según se deduce de los sellos estampados en los documentos contables analizados.



Pérdidas y gastos extraordinarios

Se ha registrado como gasto extraordinario el valor neto contable de un ordenador portátil donado en el ejercicio 2005, por importe de 1,3 miles de euros, que, de acuerdo con los principios contables públicos, debería haberse contabilizado como subvención de capital concedida.

La cuenta de *Otros gastos extraordinarios* debería reducirse en 170 miles de euros, por dotaciones excesivas de la provisión para responsabilidades a que hace referencia el apartado de balance II.2.3.2.B que recoge el tratamiento de esta provisión.

II.2.4.2. Ingresos

A continuación se presentan en forma de cuadro las partidas que componen los ingresos de la UAM con su importancia, en términos relativos, sobre el total del ingreso, seguida de las incidencias observadas a lo largo de la fiscalización en los conceptos de ingresos más significativos:

Cuadro 35
UAM. Ingresos. Ejercicio 2005
(en miles de euros)

Concepto	Importe	% sobre el total
Precios públicos por prestación de servicios	26.691	13,2%
Reintegros	60	0,0%
Otros ingresos de gestión	11.040	5,5%
Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado	33	0,0%
Otros intereses e ingresos asimilados	415	0,2%
Subvenciones corrientes	130.645	64,4%
Subvenciones de capital	33.718	16,6%
Ingresos y beneficios de otros ejercicios	259	0,1%
Total ingresos	202.861	100%

Precios públicos por prestación de servicios

El importe que figura en la cuenta de resultados como ingresos por precios públicos por prestación de servicios corresponde a los ingresos por precios públicos de carácter oficial (24.132 miles de euros), por precios públicos de títulos propios (2.745 miles), y por el saldo negativo de otros ingresos por precios públicos (171 miles de euros), precios por selectividad y otras pruebas de acceso (1,4 miles de euros) e ingresos por servicios administrativos (13 miles). Respecto a esta agrupación es preciso indicar lo siguiente:



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

- El importe de los ingresos por precios públicos de carácter oficial incluye un apunte a final de año por los aplazamientos de matriculaciones de dichos títulos que corresponden al ejercicio 2005. Este asiento debería realizarse como consecuencia del control realizado por el órgano gestor de dichos aplazamientos. Sin embargo, puesto que la UAM no cierra sus cuentas hasta el segundo trimestre del ejercicio, práctica criticada a lo largo del informe, este asiento se realiza sobre la base de los ingresos producidos hasta el 17 de julio de 2006, una vez realizada la auditoría, registrándolo con fecha 31 de diciembre de 2005. Se añade el hecho de que los aplazamientos registrados se minoran con el importe de las devoluciones producidas hasta abril de 2006, correspondiendo en realidad muchas de ellas al ejercicio 2006.
- La gestión delegada de los precios públicos de títulos propios se analiza con detalle en el apartado II.2.5.
- La subcuenta de ingresos por precios públicos recoge la periodificación de los ingresos por precios públicos por títulos oficiales realizada a final de ejercicio por la parte del ingreso que corresponde al ejercicio 2006 (15.001 miles de euros), así como el registro de los ingresos correspondientes al ejercicio periodificados a 31 de diciembre de 2004 (14.830 miles). Al igual que en el caso de los fraccionamientos, la justificación de este asiento, que sólo afecta a la contabilidad financiera, debe partir del órgano gestor que controle dichos ingresos y no de los cobros reales producidos en el ejercicio siguiente.
- Los saldos negativos de las dos últimas subcuentas citadas recogen las devoluciones de ingresos en concepto de precios por traslado de expedientes, cursos de preparación para mayores de 25 años y expedición de títulos, habiéndose registrado los correspondientes ingresos de forma incorrecta como ingresos por precios públicos de carácter oficial, por lo que sólo recogen importes en su debe.

Otros ingresos de gestión

Esta cuenta incluye ingresos por arrendamientos (264 miles de euros), ingresos por servicios diversos (9.835 miles), el exceso de provisión para riesgos y gastos (199 miles) y otros ingresos no encuadrables en los anteriores (742 miles).

El mayor importe (6.875 miles de euros) corresponde a ingresos de contratos del artículo 83 de la LOU, en el que se registran los ingresos relacionados con los contratos de investigación de gestión propia o delegada en la FGUAM, a los que se refiere el apartado II.2.5.

Del resto de importes se matiza lo siguiente:

- Dentro de los ingresos por arrendamientos se incluye indebidamente el canon de los ejercicios 2003 a 2005 de la empresa de viajes que gestiona los



desplazamientos tanto del personal de la UAM como de los contratados en ejecución de los distintos proyectos de investigación.

- Se registran como ingresos de gestión ordinaria en lugar de como ingresos por precios públicos, 26 miles de euros correspondientes al cobro del canon institucional del título propio de fisioterapia osteoaricular, así como 24 miles de una aportación a un master en administración y dirección de fundaciones.
- Al igual que se ha comentado en el apartado II.2.4.1 para los gastos, los ingresos por el exceso de provisión para riesgos y gastos están sobrevalorados en 187 miles de euros, al aplicar incorrectamente la provisión existente al pago del IBI del Colegio Mayor Luis Vives devengados desde 1993 a 2001. Del mismo modo, no se debería reconocer el ingreso por el exceso de provisión por 12 miles de euros por distintos impuestos municipales satisfechos en el ejercicio 2004, de acuerdo con lo ya expuesto en el apartado II.2.3.2.B que regula la provisión para riesgos y gastos. Esta cuenta de ingresos, por tanto, no debería haber recogido importe alguno.

Subvenciones corrientes y de capital

La mayor fuente de ingresos para la UAM lo constituyen las transferencias corrientes y de capital, que conjuntamente suponen el 81% de los ingresos totales de la misma. Dentro de las transferencias corrientes, el mayor importe, 115.394 miles de euros, corresponde a la asignación nominativa por parte de la Comunidad de Madrid fijada en el contrato programa marco para la cobertura de los gastos corrientes durante el período 2001-2005. Por lo que se refiere a las transferencias de capital, 14.424 miles procedentes de la Comunidad de Madrid derivan del programa de actuación en materia de inversiones de las Universidades públicas de la Comunidad para el período 2003-2006.

En el análisis realizado de una muestra de operaciones se ha observado lo siguiente:

- Se han registrado en el ejercicio ingresos por subvenciones corrientes por importe de 36 miles de euros, que corresponden al ejercicio siguiente, puesto que derivan de derechos reconocidos sin que la UAM tuviera conocimiento de que por parte del ente concedente se hubiera dictado acto de reconocimiento, tal y como se ha expuesto en el apartado II.2.2.3 anterior.
- Por lo que se refiere a fondos recibidos de países de la Unión europea para proyectos de investigación, la UAM utiliza un procedimiento según el cual reconoce como ingreso y derecho presupuestario en el momento del cobro del anticipo, no sólo éste (el 50% del total acordado), sino un 25% más que adelanta a los investigadores. El registro como ingreso y derecho presupuestario de este 25% no es correcto, ya que no se corresponde con ingresos devengados en el ejercicio, y que, si no se justifican adecuadamente los gastos de investigación, podrían no recibirse en ningún momento.



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

- En el ejercicio 2006 se siguen contabilizando como ingresos y derechos pendientes de cobro los anticipos librados a investigadores, si bien ya no se realiza de forma automática por el 25%, sino que se efectúa únicamente si existe una previa solicitud por parte del investigador.
- En los trabajos de fiscalización se ha puesto de manifiesto que no existe un seguimiento adecuado de ciertos convenios con entidades privadas que supondrían ingresos para la UAM en el momento de su cobro, observándose la falta de requerimientos por parte de la Universidad para agilizar el cobro de las cantidades pendientes.

Ingresos y beneficios de ejercicios anteriores

Corresponden en su totalidad al traspaso a inmovilizado material de la parte del coste de urbanización de la parcela del Parque Científico que se había contabilizado como gasto en el ejercicio 2004.

II.2.5. CONTABILIZACIÓN DE LA GESTIÓN DELEGADA EN LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

La FGUAM se constituye el 19 de julio de 1991 con la misión fundamental de cooperar al cumplimiento de los fines de la UAM, gestionando principalmente aquellas actividades que la estructura universitaria no puede realizar por sí suficientemente. Esta función de apoyo abarca tanto al ejercicio de la docencia y la investigación como al fomento del estudio, la difusión de la cultura y la asistencia a la comunidad universitaria.

Ambas instituciones están estrechamente vinculadas y, sin embargo, no existe ninguna normativa propia ni se ha firmado ningún convenio que regule las relaciones económicas y los mecanismos de control entre ellas, en especial, los procedimientos en los que se formaliza la delegación de funciones en la FGUAM.

La FGUAM cobra un canon por la gestión de cooperación que realiza.

Los gastos e ingresos derivados de la gestión delegada corresponden a la UAM y, la FGUAM únicamente debe registrar como ingreso el canon de gestión. Para el registro de dichos gastos e ingresos la UAM parte de la información que le envía la FGUAM, una vez auditadas las cuentas de esta última.

Cada año la FGUAM envía a la UAM un certificado, firmado por el gerente de la Fundación, de los ingresos que, según sus registros contables, corresponden a las actividades gestionadas por delegación de la UAM. Para el ejercicio 2005, los importes de estos ingresos son los siguientes:



Cuadro 36
Ingresos en la FGUAM procedentes de la gestión delegada. Ejercicio 2005
(en miles de euros)

Concepto	Importe
Docencia	3.201
Investigación y otros	6.667
Formación continua	744
Ciclos de música	762
Residencia La Cristalera	263
Total ingresos	11.637

Por otra parte, las cuentas anuales de la FGUAM contienen el resumen de la evolución de los proyectos de gestión delegada a 31 de diciembre de 2005, programas que se clasifican en función de su saldo, bien en el epígrafe de acreedores, si tienen fondos a su disposición, o en el de deudores si se han anticipado fondos por la FGUAM. Este resumen para el ejercicio 2005 es el siguiente:

Cuadro 37
FGUAM. Evolución de los proyectos de gestión delegada. Ejercicio 2005
(en miles de euros)

Concepto	Saldo inicial	Debe	Haber	Saldo final
Proyectos de gestión delegada con saldo deudor	944	4.827	3.419	2.352
Proyectos de gestión delegada con saldo acreedor	(3.913)	9.350	11.220	(5.783)
Total programas	(2.969)	14.177	14.639	(3.431)

Según el cuadro anterior, a final del ejercicio 2005, los proyectos de gestión delegada en la FGUAM han generado, a nivel agregado, mayores ingresos de los gastos que han originado, existiendo un saldo a favor de la UAM por 3.431 miles de euros.

El total del haber (14.639 miles de euros) refleja los fondos puestos a disposición de los programas y, a priori, debería coincidir con los ingresos comunicados en el certificado por la FGUAM, es decir, el total de ingresos que figura en el cuadro 36 (11.637 miles). La diferencia de 3.002 miles de euros existentes entre ambos importes se explica por el hecho de que en los movimientos del haber se incluyen a su vez los trasposos de saldos de unos proyectos a otros y que no han supuesto cobros reales del ejercicio.

Las principales materias delegadas en la Fundación se refieren a títulos académicos propios, investigación, formación continua y a ingresos procedentes de la residencia La Cristalera, así como de los ciclos de música.



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

La gestión de los ingresos por títulos académicos propios se realiza, en cumplimiento de la normativa que regula esta materia aprobada el 18 de mayo de 2005, por el Centro de Estudios de Postgrado y Formación Continua (CEPFC), creado en noviembre de 2004 como centro sin personalidad jurídica independiente, perteneciente a la estructura de la UAM.

Hasta ese momento esta gestión estaba realizada por la FGUAM quién, desde la aprobación de la nueva normativa, se limita a recibir los fondos del CEPFC y gestionar los pagos.

El ritmo de incorporación de este nuevo procedimiento por parte de los responsables de los estudios fue desigual, por lo que durante el ejercicio 2005 los ingresos se producen tanto en la FGUAM, transfiriendo únicamente a la UAM el canon institucional, como directamente en la cuenta restringida de la UAM:

- Por los ingresos producidos directamente en la UAM, ésta reconoce el ingreso en el capítulo 3 del presupuesto de ingresos y el gasto por el traspaso que realiza a la FGUAM, una vez descontado el canon (10 ó 15%). Este importe, 1.295 miles de euros, se imputa como obligación reconocida en el capítulo de transferencias corrientes.
- Por los ingresos que recauda la FGUAM, la UAM inicialmente sólo contabiliza el canon institucional. El resto de los ingresos no se registran hasta el momento en que se recibe el certificado por parte de la Fundación, que se produce en julio de 2006, una vez auditadas sus cuentas. Este certificado contiene todos los ingresos recibidos, incluidos los procedentes de transferencias de la UAM, que ya están imputados a presupuesto. La diferencia entre los 3.201 miles de euros que figuran en el certificado (cuadro 36) y los 1.167 miles transferidos por la UAM, es el importe que debe imputarse a presupuesto (2.034 miles de euros).

Sin embargo, puesto que el crédito disponible en esta aplicación es únicamente de 1.474 miles de euros (2.769 miles que figuraba en el presupuesto menos 1.295 miles recaudados por la UAM ya imputados), éste es el importe que se aplica al capítulo de transferencias corrientes tanto de gastos como de ingresos. El resto, 559 miles de euros, se registra en acreedores por operaciones pendientes de imputar a presupuesto y en otros deudores no presupuestarios.

La limitación presupuestaria del presupuesto de gastos ha motivado que la UAM tampoco aplique estos ingresos al presupuesto. Sin embargo, puesto que no existe limitación para reconocer derechos en el presupuesto de ingresos y no cabe duda de que el devengo presupuestario se ha producido en el ejercicio 2005, deberían aumentarse los derechos reconocidos en 559 miles de euros.

La FGUAM gestiona también delegadamente ingresos y gastos derivados de proyectos de investigación.



En este caso también los ingresos se pueden realizar en las cuentas de la UAM o en la propia FGUAM. Los importes facturados por la UAM e ingresados en sus cuentas se contabilizan como ingresos presupuestarios dentro del subconcepto de ingresos *32904 Contratos del artículo 83 de la LOU*, al que también se imputan los ingresos de proyectos de gestión propia. La UAM transfiere los ingresos de los proyectos delegados a la FGUAM reconociendo una obligación en el capítulo de transferencias de capital del presupuesto de gastos por importe de 1.976 miles de euros.

Para los ingresos recaudados directamente por la FGUAM, la UAM no contabiliza nada hasta el momento que recibe el certificado, una vez auditadas las cuentas de la Fundación. Según el certificado, la FGUAM ha recaudado 6.667 miles de euros, de los que 6.466 miles corresponde a proyectos de investigación y 201 miles a otros conceptos.

Al igual que se ha explicado para títulos propios, la UAM únicamente imputa al capítulo de transferencias de capital del presupuesto de gastos y al capítulo 3 del presupuesto de ingresos por los ingresos recaudados por la FGUAM 3.291 miles de euros, dejando pendiente de aplicar 1.199 miles tanto a gastos como a ingresos, tal y como se explica en el siguiente cuadro:

Cuadro 38
UAM. Imputación a presupuesto de los gastos e ingresos de investigación.
Ejercicio 2005
(en miles de euros)

Concepto	Importe
a. Crédito definitivo programa 541D.4.00, concepto 781	5.267
b. Obligaciones reconocidas por ingresos en la UAM	1.976
c. Crédito disponible (a-b)	3.291
d. Ingresos según FGUAM por investigación	6.466
e. Ingresos pendientes de reflejar en cuentas UAM (d-b)	4.490
f. Importe aplicado a presupuesto de gastos e ingresos	3.291
g. Importe llevado a obligaciones pendientes y deudores no presupuestarios (e-f)	1.199

De la misma forma que se ha criticado para los títulos propios, la limitación presupuestaria de los gastos no debe impedir la correcta imputación de los derechos, que están infravalorados en 1.199 miles de euros.

Los ingresos percibidos por formación continua, que ascienden a 744 miles de euros, corresponden íntegramente al convenio de formación con el Servicio Regional de Empleo, gestionándose delegadamente por la FGUAM.

Todos los ingresos proceden de traspasos de la UAM, que los recauda y transfiere a la FGUAM, imputando gasto e ingreso al capítulo de transferencias corrientes.



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

El resto de ingresos que gestionan la FGUAM son los procedentes de los ciclos de música y de la residencia La Cristalera.

Los primeros se gestionan por el Centro Superior de Investigación y Promoción de la Música, dependiente de la FGUAM. Este centro ofrece información sobre cursos musicales, convocatorias a concursos, conciertos y otros actos relacionados con la música.

Los ingresos comunicados por la FGUAM con relación a estos ciclos ascienden a 762 miles de euros, de los que 350 miles han sido transferidos por la UAM a la FGUAM.

La residencia La Cristalera es el centro docente y de reunión que la UAM tiene, desde 1989, en Miraflores de la Sierra. En él se desarrollan numerosas actividades a lo largo del curso académico, además de ser la sede de los cursos de verano. El total de ingresos recibidos por la FGUAM es de 263 miles de euros, no habiendo tenido ninguno de ellos origen en la UAM.

El tratamiento de los ingresos y gastos derivados de la gestión delegada de estos ciclos de música y de la residencia, es distinto al de los demás ingresos delegados. La UAM no considera que dichos ingresos deban aparecer en su presupuesto, imputando únicamente como gasto la parte transferida por ella (350 miles de euros). El resto de ingresos recibidos por la FGUAM (675 miles de euros) debería imputarse a presupuesto, ya que, aunque su gestión esté delegada, se trata de gastos e ingresos propios de la UAM y como tal deben registrarse.

II.3. CONTRATACIÓN

II.3.1. INTRODUCCIÓN

Uno de los objetivos generales de esta fiscalización es comprobar si la contratación de la UAM se ha desarrollado de conformidad con las normas y disposiciones que le son de aplicación.

El presente estudio se ha centrado en el examen de las siguientes áreas:

1. Examen de los procedimientos de gestión de la contratación que incluye la normativa interna y la metodología del control interno con el fin de verificar su adecuación a las prescripciones legales.
2. Fiscalización de la contratación del ejercicio.

La UAM ha remitido a esta Cámara una relación 91 contratos adjudicados durante el ejercicio 2005. Los datos globales se reflejan en el siguiente cuadro:



Cuadro 39
UAM. Contratos adjudicados. Ejercicio 2005

Tipo de contrato/Forma de adjudicación	Número de expedientes	Importe de adjudicación (miles de euros)
Por tipo de contrato:		
- consultoría, asistencia y servicios	14	3.885
- obras	25	7.163
- suministros	52	5.540
Por forma de adjudicación		
- concurso	50	14.551
- procedimiento negociado	41	2.037
Total	91	16.588

Habiéndose requerido una relación de los contratos menores realizados durante el ejercicio 2005, la UAM ha informado que no dispone de un registro de los contratos menores que realizan las distintas unidades gestoras del presupuesto por lo que no se han podido fiscalizar expresamente dichos contratos. No obstante, se ha aportado la relación de pagos correspondientes a los capítulos 2 y 6 del presupuesto de gastos, por un importe total de 56.265 miles de euros.

Como resultado de las entrevistas mantenidas con los responsables de la contratación, se ha llegado a la conclusión de que existen tres categorías de contratos que no se computan como tales. Dichas categorías son los contratos menores, ya comentados, los suministros de adquisición centralizada y los suministros de adquisición en el extranjero. Estas dos últimas categorías de contratos, pese a haber sido tramitados correctamente, no se han incluido en la categoría de contratos por lo que no se conoce el volumen real de la contratación del ejercicio.

Se ha seleccionado una muestra de 44 expedientes lo que supone el 72,92 % del importe total de la contratación, por un importe de 12.097 miles de euros.

II.3.2. EXAMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN

A tenor del artículo 111 de los estatutos de la UAM, y en desarrollo de lo establecido en artículo 20 de la LOU, el Rector es el órgano de contratación de la Universidad.

La Resolución de 4 de julio de 2002 delega determinadas competencias en diferentes órganos unipersonales de la UAM, de la siguiente forma:

1. En el/la Gerente queda delegada la competencia como órgano de contratación sin más límites que los que pudiera imponer la normativa aplicable a dicha materia y hasta una cuantía de 6.010 miles de euros.
2. En el/la Vicerrector/a de Infraestructura y Promoción Tecnológica:



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

- a. La aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que han de regir los contratos de suministros de las dotaciones para investigación.
 - b. La firma de contratos con empresas y profesionales para trabajos concretos y específicos relativos al capítulo 6 del Presupuesto (según modificación introducida por Resolución de 21 de febrero de 2004)
3. En el/la Vicerrector/a de Investigación:
- a. La aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que han de regir los contratos de investigación.
 - b. La aprobación y firma de contratos de edición.

La gestión de la contratación se realiza de la siguiente forma:

- Con carácter general, por el Servicio de Contratación de la Vicegerencia de Economía y Recursos Materiales.
- Los Proyectos de Investigación por el Servicio de Contratación de la Vicegerencia de Investigación y Desarrollo, siempre que sean de cuantía superior a 12 miles de euros y sólo se trate de suministros.
- Una parte del presupuesto de la UAM se encuentra descentralizado en los distintos Centros y Departamentos que conforman la Universidad, cada uno de los cuales dispone de Unidades de Gestión Económica y Administración - Gerencia encargadas de la gestión de los fondos adscritos siempre que la cuantía del gasto no supere los 12 miles de euros.

Del estudio de los procedimientos de contratación se desprenden los siguientes resultados:

1. Con carácter general, se ha observado que los procedimientos empleados por el Servicio de Contratación de la Vicegerencia de Economía y Recursos Materiales, se adecuan a la normativa vigente y respetan los principios de legalidad, transparencia y buena gestión.
2. Todos los contratos gestionados por el Servicio de Investigación se han realizado por procedimiento negociado.

El artículo 92 TRLCAP establece que en el PCAP se determinarán los aspectos económicos y técnicos que, en su caso, hayan de ser objeto de negociación con las empresas. No obstante, y salvo aquellos contratos amparados por la exclusividad, en ningún expediente se ha incluido la alusión al contenido de la negociación inherente al procedimiento negociado ni, por tanto, se ha justificado la selección del adjudicatario, como establece el artículo 73.4 TRLCAP.



El procedimiento negociado supone una limitación a los principios de publicidad y concurrencia por lo que su utilización debe ser excepcional, debidamente justificada y sujeta a la obligatoria transparencia y objetividad que debe presidir la actuación de la Administración. En este sentido, en los procedimientos negociados destaca la actuación de los Servicios interesados proponentes de la contratación que definen la necesidad a cubrir, elaboran los Pliegos de Prescripciones Técnicas, seleccionan las empresas a invitar, evalúan las ofertas, seleccionan al adjudicatario y reciben el suministro. Tal acumulación de funciones en un solo servicio, a veces en una sola persona, es una falta de segregación de funciones que supone un riesgo para la debida objetividad y transparencia en la gestión.

3. La contratación realizada por los Centros y Departamentos se realiza según la figura del contrato menor, acerca de los cuales el artículo 56 TRLCAP establece que el expediente de contratación puede quedar reducido a la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, es decir, que la prestación no puede efectuarse sin la preceptiva y previa probación del gasto.

El Manual de procedimientos de gestión económico-administrativa de la Universidad Autónoma de Madrid para el ejercicio 2004, aplicable al ejercicio 2005 bajo la denominación "Manual y Normas de Ejecución del presupuesto para 2005", en su apartado 10 titulado "Procedimiento de tramitación de expedientes contables para aquellos supuestos de contratos menores" establece un procedimiento de tramitación semejante al señalado en el TRLCAP. Sin embargo, se ha detectado que en la tramitación de dichos contratos no se realiza la previa aprobación del gasto, sino que se limita a la presentación de la factura y el acta de recepción del investigador. Esta forma de actuar contradice al establecido en el artículo 56 TRLCAP que exige la aprobación del gasto y, posteriormente, la incorporación al mismo de la factura, por lo que se considera irregular el procedimiento de gestión de la contratación menor.

4. El artículo 110 de los estatutos de la UAM establece que la Universidad Autónoma asegurará el control interno de los gastos, inversiones e ingresos mediante controles de legalidad, eficacia y eficiencia, creando al efecto la unidad administrativa correspondiente: el Servicio de Control Interno dependiente de la Gerencia, que no ha intervenido en la contratación correspondiente al ejercicio 2005.

II.3.3. FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL EJERCICIO

Seguidamente se exponen los resultados más significativos de la fiscalización de los 44 contratos incluidos en la muestra.



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

El Anexo VI contiene la relación de los contratos fiscalizados. Para facilitar la identificación de los contratos que se citan en este Informe, cada mención a un expediente va acompañada del número de referencia asignado por esta Cámara.

- En la adjudicación de los contratos de obras la utilización del concurso se justificó mediante la mera cita del artículo 85 TRLCAP, contraviniendo lo establecido en el artículo 75.2 TRLCAP que ordena "en todo caso" justificar la elección de la forma de adjudicación que se va a utilizar, no limitándose a reproducir el literal del artículo. Es decir, los expedientes carecían de la acreditación de las razones por las que "la selección del empresario no se efectúe exclusivamente en atención a la oferta cuyo precio sea más bajo".
- En la valoración de las ofertas hecha por la Mesa, en el contrato número 2, aparecía un baremo para los dos últimos criterios de adjudicación que no constaba en el PCAP. El artículo 86 TRLCAP establece que los criterios de adjudicación se indicarán, en el PCAP, por la ponderación que se les atribuya. El principio de transparencia impone que el carácter objetivo de los criterios de adjudicación debe manifestarse tanto en su formulación como en su aplicación a efectos de que los licitantes puedan conocer la forma en que serán valoradas sus ofertas.
- El PCAP del contrato número 4, estableció el criterio "mejoras" sin especificar en qué consisten.
- También el PCAP del contrato número 2 establecía la posibilidad de proponer otras soluciones técnicas, mediante variantes o alternativas, que mejoren las características de la prestación, sin que se precisase sobre qué elementos y en qué condiciones quedaba autorizada la presentación de variantes o alternativas, como establece el artículo 87 TRLCAP.
- Asimismo, en el documento contractual del contrato número 10, figura un plazo de entrega de 2 meses pese a que en el PCAP el plazo era de un mes.
- En el contrato número 11 se justifica la adjudicación porque "su proposición económica es la más ventajosa de las interesadas en razón de la calidad y características de los bienes ofertados y del precio de los mismos", sin especificar a qué ventajas se refiere, qué criterios de calidad se han tenido en cuenta o qué características especiales tienen los bienes ofertados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 TRLCAP.
- En el PCAP del contrato número 14 se establece que se asignará la puntuación máxima a la oferta mas baja, "siempre que el porcentaje de dicha baja no exceda en 10 unidades de la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones admitidas, en cuyo caso la proposición se considerará desproporcionada o temeraria y podrá ser desestimado conforme a lo establecido en el artículo 86.3 y 4 de TRLCAP, computándose el resto de las proposiciones económicas en proporción inversa a aquella". No obstante, la oferta de la empresa adjudicataria del concurso estaría incurso en temeridad, ya que supone una baja del 18% sobre la media.



- Los contratos número 20, 22, 24 y 25 se declararon como de tramitación urgente debido a la necesidad de interferir lo menos posible en la actividad docente. Debido a la reducción de plazos que conlleva la tramitación con carácter de urgencia, lo que supone una limitación a la concurrencia, debe ser adoptada por el órgano de contratación con carácter excepcional y sólo por razones de interés público debidamente motivadas, como establece el artículo 71 TRLCAP para evitar que una falta de suficiente previsión suponga, in fine, una limitación a la concurrencia.

Destaca, en este sentido, el contrato número 25, que pese a haber sido tramitado con carácter de urgencia e incluir entre los criterios de adjudicación la reducción del plazo, fue objeto de prórroga por haber estado en funcionamiento durante el invierno las instalaciones de calefacción que, como objeto del contrato, habían de ser sustituidas. La falta de previsión ante una circunstancia tan conocida como la llegada del invierno, debería haber sido tenida en cuenta.

- No constan en el expediente del contrato número 25 las razones de la contratación conjunta del proyecto y la ejecución de las obras, como establece el artículo 125 TRLCAP. La contratación conjunta de proyecto y ejecución de obra es una excepción cualificada a lo establecido en el artículo 52, sobre la imposibilidad de concurrir a las licitaciones para aquellas empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas para evitar restricciones a la libre concurrencia. Por ello, el artículo 125 citado sólo autoriza la contratación conjunta de proyecto y obra con carácter excepcional en los dos supuestos que se señalan, y constanding siempre debidamente justificado en el expediente.
- En el acta de recepción del contrato número 34 se produce una discrepancia al hacerse referencia a que el contrato se adjudicó a una empresa distinta de la que propuso la mesa de contratación.
- En los contratos 7 y 12 se ha detectado que dos de las tres empresas invitadas al procedimiento negociado pertenecen al mismo grupo empresarial por lo que se produce una apariencia de concurrencia que no permite considerar debidamente cumplido el requisito establecido en el artículo 92 TRLCAP de contar con, al menos, tres empresas.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

III.1. CONCLUSIONES

III.1.1. Sobre la Organización de la Universidad

1. En el ejercicio 2005 la Universidad está integrada por 61 Departamentos, 7 Facultades, 7 Escuelas Universitarias adscritas, 1 Escuela Politécnica Superior y 7 Institutos Universitarios de Investigación. Además existen centros del CSIC



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

adscritos a la UAM a los que la Universidad cede espacios y con los que colaboran el desarrollo de la docencia y de la investigación científica y técnica en temas de interés mutuo (apartado II.1.1.1).

2. El gobierno, representación y administración de la Universidad se articula a través de órganos colegiados (Claustro Universitario, Consejo Social, Consejo de Gobierno, Juntas de Centro, Consejos de Departamento o de Institutos Universitarios de Investigación y Junta Consultiva) y unipersonales (Rector, Vicerrectores, Secretario General, Gerente; Decanos, Vicedecanos y Secretarios de Facultad; Directores, Subdirectores y Secretarios de Escuela; Directores de Departamento y Directores de Instituto Universitario de Investigación; y Administradores Gerentes de Centro).

La composición de estos órganos respeta lo previsto en la LOU y los estatutos de la UAM (apartado II.1.1.2).

3. La estructura administrativa de la UAM vigente durante el ejercicio 2005, que permanece en la actualidad, es consecuencia de una reorganización producida en el ejercicio 2004, en el que se pasa de dos Vicegerencias, que funcionaban como apoyo a la Gerencia, a cuatro, a las que se les dota de una estructura administrativa de ellas dependientes. Cada Vicegerencia se estructura en distintas unidades, servicios, secciones y oficinas.

En el Servicio de Control Interno, que depende directamente de la gerencia, se produjo un importante cambio a finales del ejercicio 2004, que consistió en la sustitución de la intervención previa de los gastos de la Universidad por una fiscalización a posteriori, concibiéndose a partir de entonces este servicio como un apoyo a la gestión. Sin embargo, en el ejercicio 2005 no se aprueba plan de auditorías. Si bien este ejercicio puede considerarse como de adaptación a su nueva configuración, en la actualidad el ritmo de ejecución de los trabajos sigue siendo lento, quedando pendientes de finalizar auditorías contenidas en el plan del ejercicio 2006 (apartado II.1.1.3).

4. La UAM participa además en el capital social de dos sociedades mercantiles, así como en la dotación fundacional de cinco fundaciones y en un consorcio. Con los datos aportados no ha sido posible determinar la participación de la UAM en el Consorcio de Universidades de la Comunidad de Madrid y de la UNED para la cooperación bibliotecaria Madroño (apartado II.1.2).

No ha rendido cuentas ni a la Cámara de Cuentas ni a la IGCM la Fundación General de la Universidad Autónoma de Madrid, que, de acuerdo con la LOU y los estatutos de la UAM, está sometida a esta obligación en los mismos plazos y procedimientos que la Universidad. Esta entidad es la única de las anteriores obligada a este cumplimiento, al ser la única en la que participa la Universidad en su patrimonio fundacional de forma mayoritaria (apartado II.2.1.1).



III.1.2. Sobre la Actividad económico-financiera

Las cuentas anuales de la UAM correspondientes al ejercicio 2005 fueron rendidas a esta Cámara el 18 de julio de 2006, dentro del plazo previsto en la ley. Dichas cuentas anuales representan razonablemente, a juicio de esta Cámara de Cuentas, la situación financiera y patrimonial, así como el resultado de las operaciones realizadas y la liquidación de los presupuestos de dicho ejercicio, con las salvedades recogidas en los siguientes puntos:

1. Todas las operaciones analizadas en este apartado se ven afectadas por el hecho de que la UAM cierra la contabilidad del ejercicio 2005 una vez realizada la auditoría privada a la que se someten, en julio de 2006, lo que provoca que, hasta esta fecha se sigan contabilizando operaciones que se registran con fecha 31 de diciembre de 2005, circunstancia que es criticada a lo largo del informe (apartado II.2).
2. Las cuentas anuales presentadas comprenden el Balance, la Cuenta del resultado económico-patrimonial, el Estado de liquidación del Presupuesto y la Memoria, y van acompañados de informe de auditoría realizado por una empresa privada. Aunque la Memoria contiene todos los estados exigidos en el PGPCM, excepto los relativos a compromisos de ingresos, en ocasiones dichos estados no recogen toda la información requerida, existiendo además ciertos descuadres con la información parcial que los soportan, que se especifican en el apartado II.2.1.2.
3. Examinados los expedientes de modificaciones se han detectado algunos incumplimientos de la normativa presupuestaria como autorizaciones de la modificación posteriores al reconocimiento de la obligación, incorporación de remanentes previamente incorporados en el ejercicio 2004, o generaciones de crédito por ingresos distintos de los previstos en la Ley de Hacienda, entre otros (apartado II.2.2.1).
4. Los datos de la liquidación del presupuesto de gastos se ven afectados por las incidencias puestas de manifiesto en el apartado II.2.2.2, que hacen referencia, entre otros aspectos, al registro en presupuesto de operaciones que debieran ser extrapresupuestarias, a la incorrecta imputación de las obligaciones a un determinado capítulo presupuestario en lugar de a otro, o a la contabilización en el ejercicio de obligaciones que corresponden al ejercicio 2006.
5. Al igual que la liquidación del presupuesto de gastos, la de ingresos se ve afectada por las deficiencias detectadas en los trabajos de fiscalización, recogidas en el apartado II.2.2.3, que se refieren, entre otros aspectos, a diferencias de criterio a la hora de determinar el momento de reconocimiento de los derechos, imputaciones a distintos conceptos presupuestarias o registro en presupuesto de operaciones extrapresupuestarias.
6. Si bien se reconoce el importante esfuerzo realizado en este ejercicio para la determinación del remanente de tesorería afectado a proyectos de



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

investigación, en su cálculo se han computado dos veces derechos reconocidos por importe de 2.453 miles de euros, y no se han recogido todos los gastos con financiación afectada.

Tanto el resultado presupuestario como el remanente de tesorería tendrían que corregirse por las incidencias puestas de manifiesto a lo largo del informe (apartado II.2.2.4).

7. Durante el ejercicio se produce un cambio en el criterio de amortización del inmovilizado inmaterial, reduciendo la vida útil de los elementos que lo componen de 6 a 4 años. La UAM ajusta la amortización a partir de 1 de enero de 2005, en lugar de ajustar la amortización acumulada con cargo a resultados de ejercicios anteriores desde la fecha en que el inmovilizado fue adquirido, lo que contraviene el principio de uniformidad (apartado II.2.3.1.A).
8. La UAM dispone de un inventario comprensivo de todos los bienes muebles e inmuebles, coincidiendo los valores agregados que figuran en dicho inventario con los registrados en balance como inmovilizado material. Si bien este inventario va acompañado del preceptivo etiquetado, no se efectúan verificaciones físicas de los elementos inventariados, ni se mantiene un control posterior sobre las retiradas de elementos. Tampoco existen seguros contratados que garanticen la cobertura de riesgos que pudieran afectar a los distintos elementos de inmovilizado.

En el análisis efectuado sobre el inmovilizado material se han detectado diferencias parciales entre inventario y balance, así como entre las fechas de alta en inventario y las que derivan de facturas y actas de recepción incorporadas a los expedientes, entre otros aspectos. Al igual que en el inmovilizado inmaterial, se produce en el ejercicio un cambio de criterio derivado de un recuento físico de elementos, que origina un cambio en la amortización a partir de enero de 2005, sin que se haya modificado la acumulada de ejercicios anteriores. Consecuencia también de este recuento se dan de baja determinados bienes y se provisionan otros tantos (apartado II.2.3.1.A).

9. Tanto el valor de adquisición como la provisión de la aportación en la agrupación de interés económico Sigma, están sobrevalorados en 241 miles de euros, al contabilizar como aportaciones al capital meras subvenciones para cubrir gastos. En cuanto a Portal Universia, S.A., la UAM debería tener dotada una provisión por importe de 31 miles de euros.

Debería darse de baja en el balance y registrarse como gasto de ejercicios anteriores la participación en la Fundación Fernando González Bernáldez, ya que en sus estatutos se prevé que en el momento de liquidación de ésta, sus bienes y derechos se destinarán a otra entidad no lucrativa que persiga los mismos fines (apartado II.2.3.1.A).

10. El importe que figura en balance como créditos a largo plazo, 6.090 miles de euros, recoge el encargo de gestión a la Fundación Parque Científico, así como



la parte que corresponde a la UCM de unas ayudas en forma de anticipos reembolsables que recibe y coordina la UAM. La parte de estos créditos que corresponde a la UCM (4.182 miles de euros), tanto lo que se queda como lo que traspasa a la Fundación, debería figurar como deudores no presupuestarios (apartado II.2.3.1.A).

11. En el análisis efectuado sobre las cuentas que componen la agrupación de deudores se han detectado diferencias por importe de 389 miles de euros entre el importe de la cuenta *IVA soportado* que figura en el balance, y el que se desprende de las declaraciones mensuales presentadas de este impuesto. Además, el funcionamiento de esta cuenta no es correcto, ya que su compensación no se realiza por el total, sino por el importe del IVA repercutido, no utilizando la cuenta de *Hacienda pública, deudor por IVA* (apartado II.2.3.1.B).
12. Al igual que se ha comentado para los créditos a largo plazo, la parte con vencimiento a corto de los créditos vinculados a ayudas en forma de anticipos reembolsables que corresponden a la UCM (418 miles de euros) deberían haberse registrado como operaciones no presupuestarias (apartado II.2.3.1.B).
13. El saldo de tesorería que aparece en balance, con un total de 56.858 miles de euros, incluye 19 miles de la cuenta *Formalización*, que debería estar saldada. Este importe corresponde a una rectificación de obligaciones del ejercicio 2005 en concepto de retribución de personal no incluido en plantilla, cuyo pago se realiza en formalización en el ejercicio 2006.

Se ha comprobado que la apertura y cancelación de las cuentas bancarias en el ejercicio 2005 se ajusta al procedimiento establecido, y sólo en el caso de la cuenta restringida de ingresos tanto su apertura como su cancelación se realizaron al margen del procedimiento habitual. Los números de cuentas y sus saldos bancarios obtenidos de las circularizaciones enviadas coinciden con los reflejados en los estados que componen la memoria. No obstante, tal y como se pone de manifiesto en el apartado II.2.1.2, las conciliaciones presentadas con la cuenta adolecen de importantes defectos.

Se ha detectado una cuenta restringida de ingresos de títulos propios en la que se producen varios ingresos a final de ejercicio que no son traspasados a la cuenta operativa, ni considerados en la cifra de balance, por lo que el saldo contable de esta agrupación debería incrementarse en 107 miles de euros.

En la muestra seleccionada de pagos a justificar se ha observado que el plazo de justificación de tres meses que marca la ley se ve en muchas ocasiones superado. Por lo que se refiere a los anticipos de caja fija, si bien su cuantía global no supera el límite establecido en la ley, no existe un nombramiento específico de cajeros pagadores, si bien el responsable de cada caja pagadora coincide con el administrador o director del centro o departamento correspondiente, entre cuyas funciones se pueden entender incluidas las relativas a su tesorería (apartado II.2.3.1.B).



14. El importe inicial y final de la cuenta *Patrimonio recibido en adscripción* corresponde a ciertos bienes recibidos por la UAM en el ejercicio 1989, que fueron registrados por su valor de mercado en el momento de adscripción, en lugar de utilizar el valor neto contable de los mismos que figurara en la contabilidad del adscribiente en aquel momento, ante la imposibilidad de conocer este último y según criterio aceptado por la Consejería de Hacienda. La cuenta de *Patrimonio recibido en cesión* incluye un alta de equipos informáticos por valor de 6 miles de euros, que no constituye una cesión, sino que su incorporación al balance responde a un mecanismo contable utilizado por la UAM para que sus titulares puedan beneficiarse del servicio de mantenimiento, así como conectarse a la red propia. Por otra parte, no se registra en balance la incorporación a patrimonio de 192 equipos informáticos, por valor de 69 miles de euros (apartado II.2.3.2.A).
15. En el análisis efectuado sobre las provisiones para riesgos y gastos se han detectado, por lo que se refiere a los compromisos por litigios en curso, situaciones en las que debería haberse reducido o dado de baja la provisión, y otras en las que se considera necesaria su dotación (apartado II.2.3.2.B).
16. Las deudas a largo plazo recogen el importe de una operación de crédito concertada con una entidad financiera (8.264 miles de euros), y el de tres ayudas concedidas en forma de anticipos reembolsables (22.800 miles). La UAM no califica ninguna de estas deudas como de carácter plurianual, cuando en realidad lo son, debiendo figurar en la relación de compromisos de gastos con cargo a ejercicios futuros que recoge la memoria.

Dos de los anticipos reembolsables son concedidos por el Ministerio de Ciencia y Tecnología a la UAM y a la UCM, actuando la primera como coordinadora. Además, en el de la convocatoria del ejercicio 2001, ambas Universidades traspasan parte del importe concedido a la Fundación Parque Científico para que se encargue de su gestión. La UAM contabiliza todas las operaciones que derivan de estas ayudas como operaciones presupuestarias, incluso las que corresponden a las otras dos entidades, que debieran registrarse extrapresupuestariamente, al no tratarse de recursos propios.

La tercera ayuda, que fue concedida a la UAM para la realización de proyectos de investigación como anticipo antes de recibir los fondos europeos, está infravalorada en 46 miles de euros que fueron registrados de forma incorrecta en el ejercicio anterior como subvención. Además, se ha observado que no existe un criterio uniforme para determinar el momento de reconocimiento del pasivo, así como que el ritmo de ejecución de los proyectos está siendo lento, lo que podría originar que no recibieran el total de la subvención acordada (apartado II.2.3.2.C).

17. En el análisis de los acreedores a corto plazo se ha puesto de manifiesto el incorrecto funcionamiento de la cuenta de *Acreedores por periodificación de gastos presupuestarios*, así como la falta de utilización de la cuenta de



Acreeedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto en ciertas situaciones, entre otros aspectos.

En uno de los asientos que recogen los ajustes por periodificación, que recoge la periodificación del remanente de tesorería afectado, habría que descontar 2.453 miles por haberse computado dos veces por un error de cálculo, y 4.420 miles por derechos reconocidos que corresponden al ejercicio siguiente (apartado II.2.3.2.C).

18. Los gastos de personal que figuran en la cuenta del resultado económico patrimonial no recogen 3.769 miles de euros, que se imputan al capítulo de transferencias corrientes y corresponden a gastos de personal derivados de programas de intercambios universitarios y diferentes becas y ayudas. Este importe supone el 32% del capítulo de transferencias corrientes.

El límite que establece el artículo 27 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2005, referente a los créditos iniciales del capítulo de gastos de personal, se excede en 136 miles de euros.

Existe una pequeña diferencia entre la plantilla real a principio de ejercicio aportada por la UAM con la presentada junto a los presupuestos a la Consejería de Educación. Tampoco coincide la plantilla final con el anexo de personal que se rinde con la cuenta, sin que dicha diferencia haya sido aclarada.

No se ha podido comparar las plantillas efectivas con las relaciones de puestos de trabajo, ya que no existe tal relación para el PDI, y para el PAS se aporta la relación aprobada mediante Resolución de 5 de abril de 2002, que, en cualquier caso, no cumple la frecuencia que establecen los estatutos.

La UAM proporciona los dos únicos contratos de alta dirección vigentes en el ejercicio, uno de los cuales incluye una cláusula indemnizatoria, prohibida para este tipo de contratos (apartado II.2.4.1).

19. Las dotaciones para amortización del inmovilizado aumentan en un 62% con respecto al ejercicio anterior, debido a una modificación de los porcentajes de amortización a partir de un recuento físico, realizado por una empresa externa, que finaliza en el ejercicio 2005.

Ante esta circunstancia la UAM no modifica la amortización acumulada de ejercicios anteriores, sino que calcula los nuevos porcentajes de amortización a partir de enero de 2005, lo que contraviene el principio de uniformidad. Además, la dotación del inmovilizado material se ve afectada por ciertos errores de cálculo que detalla el apartado II.2.4.1.

20. En general, el análisis de la muestra de expedientes de la agrupación otros gastos de gestión ha resultado de conformidad, si bien se ha observado que no existe un criterio claro a la hora de imputar temporalmente los gastos. Por otra parte, en el caso de las reparaciones de construcciones, en algunos casos



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

la descripción contenida en los expedientes no justifica su traspaso a cuentas de gastos, aunque la UAM ha utilizado el criterio más prudente.

Dentro de los gastos de gestión es significativo el aumento del importe total de los tributos producido en el ejercicio 2005 con respecto al ejercicio anterior (877%). Este aumento se debe fundamentalmente al registro del pago del IBI del Colegio Mayor Luis Vives devengados desde 1993 a 2001, y a la aplicación de la provisión existente, que se realizó de forma incorrecta al utilizar las cuentas correspondientes de gastos e ingresos, por lo que gastos e ingresos están sobrevalorados en 187 miles de euros (apartado II.2.4.1)

21. La UAM registra 104 miles de euros de gastos financieros devengados por los avales prestados como garantía de los anticipos reembolsables de las ayudas a parques científicos. Estos gastos podrían haber sido menores si la UAM hubiera sustituido el importe de los avales constituidos inicialmente por otros de menor cuantía, descontando la parte que corresponde a la UCM y a la Fundación Parque Científico, o el importe de la revocación parcial del anticipo, posibilidades permitidas en las órdenes de concesión que la UAM no ha aplicado (apartado II.2.4.1).
22. En el análisis de una muestra de operaciones de transferencias corrientes y de capital concedidas, únicamente se ha detectado un expediente en el que se imputan gastos al ejercicio 2005 que corresponden en realidad al ejercicio anterior, por importe de 16 miles de euros (apartado II.2.4.1).
23. La cuenta de *Otros gastos extraordinarios* debería reducirse en 170 miles de euros, por dotaciones excesivas de la provisión para responsabilidades. Además, se ha registrado como gasto extraordinario el valor neto contable de un ordenador portátil donado en el ejercicio 2005, por importe de 1,3 miles de euros, que, de acuerdo con los principios contables públicos debería haberse contabilizado como subvenciones de capital concedidas (apartado II.2.4.1).
24. El importe de los ingresos por precios públicos de carácter oficial incluye un apunte a final de año por los aplazamientos de matriculaciones de dichos títulos que corresponden al ejercicio 2005. Este asiento debería realizarse consecuencia del control realizado por el órgano gestor de dichos aplazamientos y no sobre la base de los ingresos reales producidos hasta el momento en que la UAM cierra su contabilidad, práctica criticada a lo largo del informe. Esta misma situación se produce para la periodificación de los ingresos por precios públicos por títulos oficiales realizada a final de ejercicio por la parte del ingreso que corresponde al ejercicio 2006 (apartado II.2.4.2).
25. El mayor importe de la agrupación de otros ingresos de gestión (11.040 miles de euros) corresponde a ingresos de contratos del artículo 83 de la LOU, a que se refiere el apartado II.2.5. Del resto, 4.165 miles de euros, se han detectado pequeños incumplimientos que se especifican en el apartado II.2.4.2.
26. En el análisis realizado de una muestra de operaciones de transferencias y subvenciones corrientes y de capital recibidas, se ha observado que en



ocasiones la UAM registra el ingreso antes de su devengo, lo que contraviene los principios contables públicos (apartado II.2.4.2).

27. La UAM y la FGUAM están estrechamente vinculadas y, sin embargo, no existe ninguna normativa propia ni se ha firmado ningún convenio que regule las relaciones económicas y los mecanismos de control entre ambas, en especial, los procedimientos en los que se formaliza la delegación de funciones en la FGUAM.

Los gastos e ingresos derivados de la gestión delegada corresponden a la UAM y, la FGUAM únicamente debe registrar como ingreso el canon de gestión. Para el registro de dichos gastos e ingresos, la UAM parte de la información que le envía la FGUAM, comunicación que se produce una vez auditadas las cuentas de esta última.

El reconocimiento de derechos y obligaciones por la gestión de los títulos propios y de los proyectos de investigación está condicionado a la existencia de crédito presupuestario. Sin embargo, puesto que no existe limitación para reconocer derechos en el presupuesto de ingresos, deberían registrarse todos los derechos por ingresos producidos en el ejercicio, para no desvirtuar la información que figura en el presupuesto.

El tratamiento de los ingresos y gastos derivados de la gestión delegada de los ciclos de música y de la residencia La Cristalera es distinto al de los demás ingresos delegados. La UAM no considera que dichos ingresos deben aparecer en su presupuesto, imputando únicamente como gasto la parte transferida por ella (350 miles de euros). El resto de ingresos recibidos por la FGUAM (675 miles de euros) debería imputarse a presupuesto, ya que, aunque su gestión esté delegada, se trata de gastos e ingresos propios de la UAM y como tal deben registrarse (apartado II.2.5).

III.1.3. Sobre la Contratación

1. Con carácter general se observa que tramitación de los expedientes de contratación en la UAM cumple con la normativa aplicable, excepto en la tramitación de los contratos menores, que carece de los requisitos legales que establece el artículo 56 TRLCAP (apartado II.3).
2. No existe un registro unificado de contratos por lo que no es posible conocer el volumen total de la contratación efectuada, los tipos de contrato o los procedimientos y formas de adjudicación empleados (apartado II.3).
3. La falta de una adecuada segregación de funciones determina un excesivo protagonismo del mismo servicio técnico en la tramitación y seguimiento de la ejecución de los suministros, lo que no facilita una gestión objetiva y transparente (apartado II.3).



4. No existe un control interno de la contratación (apartado II.3).

III.2. RECOMENDACIONES

Como consecuencia de lo expuesto en la fiscalización realizada, se recomienda a la Universidad Autónoma de Madrid lo siguiente:

1. La supresión de la fiscalización previa debe ir acompañada del adecuado impulso de las actividades realizadas por el servicio de control interno, para que se convierta realmente en un apoyo a la gestión. Por tanto, el servicio de control interno debe aprobar anualmente un plan de auditorías en el que se incluyan las áreas que se consideren tienen mayores debilidades o en base a peticiones del gestor, debiendo además controlarse el cumplimiento de dicho plan.
2. La contabilidad de cada ejercicio debe cerrarse una vez que éste acabe, sin esperar a que se realice la auditoría de cuentas, utilizando la información disponible en ese momento para la periodificación de gastos e ingresos, y solicitando la información que se precise para registrar las relaciones con la FGUAM.
3. Se considera conveniente la revisión de la normativa autonómica en lo que se refiere a la fijación del plazo de aprobación de las cuentas de las Universidades públicas de la Comunidad de Madrid, que no aparece concretado en la legislación vigente.
4. Sería recomendable que en la elaboración del presupuesto se tuviera ya en cuenta la clasificación de las obras y reparaciones en inmovilizado material como gastos del ejercicio o como inversiones reales.
5. Dado el elevado nivel técnico de las aplicaciones informáticas, sería conveniente que, en las adquisiciones de las mismas, el servicio correspondiente acompañara a la factura un informe o memoria justificativa en la que se explicara si esa aplicación va a ser utilizada en un solo ejercicio, en cuyo caso debería figurar como gasto, o en varios, siendo entonces procedente su activación como inmovilizado.
6. Debería articularse algún sistema para ofrecer a los ordenadores propiedad de profesores y becarios de la Universidad el servicio técnico que requieran, así como los accesos al software propio sin necesidad de incorporarlos al patrimonio de la UAM.
7. Debe realizarse un seguimiento adecuado de los impuestos que debe asumir la UAM, especialmente si se trata de impuestos periódicos, con el fin de evitar asumir recargos de apremio e intereses de demora innecesarios.



8. Se hace necesaria la aprobación de una normativa propia que regule las importantes relaciones económicas entre la FGUAM y la UAM, en especial las que se deriven de la delegación de funciones en la FGUAM.
9. La tramitación de los contratos menores debe ajustarse a las prescripciones del TRLCAP. En este sentido sería conveniente utilizar los formularios que el Servicio de Contratación de la Vicegerencia de Economía y Recursos Materiales ha desarrollado al efecto.
10. El conocimiento de la contratación efectuada en el ámbito de la UAM es esencial tanto para la toma de decisiones por parte de los órganos de gobierno como para el correcto ejercicio de las funciones de control a que se refiere el artículo 110 de los estatutos de la UAM. Para ello es necesario identificar los contratos realizados, recopilar la información obtenida y centralizar su tratamiento en un servicio. En este sentido sería conveniente centralizar la gestión administrativa de la contratación en el ámbito de la UAM, sin perjuicio de las actuaciones puntuales que, por razón del objeto, correspondan a cada Centro o Departamento como, por ejemplo, la definición de características técnicas, evaluación de las ofertas, etc.
11. Si bien la creación del Servicio de Control Interno es un paso importante en el cumplimiento del artículo 110 citado, ha de procurarse que dicho servicio intervenga de forma más activa en el control de legalidad de la contratación. Para ello es importante garantizar su independencia de funciones y establecer los cauces procedimentales adecuados para el ejercicio del control.
12. Debe procurarse distinguir las fases de determinación de la necesidad y concreción del objeto de la prestación, de la fase de valoración de las ofertas, de forma que sean órganos o unidades distintas las que intervengan en cada una de ellas. Con esta segregación de funciones se garantizaría una mayor objetividad en la selección del adjudicatario así como una gestión más transparente.



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

IV. ANEXOS



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo I. Distribución de los Departamentos de la UAM por Facultades

Anexo II. Liquidación del presupuesto de gastos de la UAM. Ejercicio 2005

Anexo III. Liquidación del presupuesto de ingresos de la UAM. Ejercicio 2005

Anexo IV. Balance de situación de la UAM. Ejercicio 2005

Anexo V. Cuenta del resultado económico-patrimonial de la UAM. Ejercicio 2005

Anexo VI. Relación de contratos fiscalizados UAM. Ejercicio 2005

DISTRIBUCION DE LOS DEPARTAMENTOS DE LA UAM POR FACULTADES

Facultades	Departamentos
Facultad de Ciencias	Departamento de Biología Departamento de Biología Molecular Departamento de Ecología Departamento de Física Aplicada Departamento de Física de la Materia Condensada Departamento de Física Teórica de la Materia Condensada Departamento de Física de Materiales Departamento de Física Teórica Departamento de Química Agrícola, Geología y Geoquímica Departamento de Química Física Aplicada Departamento de Química Departamento de Química Inorgánica Departamento de Química Orgánica Departamento de Química Analítica y Análisis Instrumental Departamento de Matemáticas
Facultad de Derecho	Departamento de Derecho Privado, Social y Económico Departamento de Derecho Público y Filosofía Jurídica Departamento de Ciencia Política y Relaciones Internacionales
Facultad de Filosofía y Letras	Departamento de Estudios Árabes e Islámicos y Estudios Orientales Departamento de Filología Clásica Departamento de Filología Española Departamento de Filología Francesa Departamento de Filología Inglesa Departamento de Filosofía Departamento de Geografía Departamento de Historia Antigua, Medieval Paleografía y Diplomática Departamento de Historia Contemporánea Departamento de Historia Moderna Departamento de Historia y Teoría del Arte Departamento de Lingüística, L.Moderna y F.C. Departamento de Prehistoria y Arqueología Departamento de Antropología Social y Pensamiento Filosófico Español Departamento Interfacultativo de Música
Facultad de Psicología	Departamento de Psicología Básica Departamento de Psicología Biológica y de la Salud Departamento de Psicología Social y Metodología Departamento Interfacultativo de Psicología Evolutiva y Educación.
Facultad de Medicina	Departamento de Anatomía Patológica Departamento de Bioquímica Departamento de Farmacología Departamento de Anatomía, Histología y Neurociencia Departamento de Medicina Preventiva, Salud Pública y Microbiología Departamento de Fisiología Departamento de Ginecología y Obstetricia Departamento de Cirugía Departamento de Pediatría Departamento de Medicina Departamento de Psiquiatría
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Departamento de Análisis Económico y Economía Cuantitativa Departamento de Análisis Económico: Teoría Econ. e Historia Económica Departamento de Contabilidad Departamento de Organización de Empresas Departamento de Economía Aplicada Departamento de Economía y Hacienda Pública Departamento de Estructura Económica y Economía del Desarrollo Departamento de Financiación e Investigación Comercial Departamento de Sociología
Facultad de Formación del Profesorado y Educación	Departamento de Educación Física y Artística Departamento de Didáctica y Teoría de la Educación Departamento de Didácticas Específicas Departamento Interfacultativo de Psicología Evolutiva y Educación Departamento Interfacultativo de Música
Facultad Politécnica Superior	Departamento de Ingeniería Informática

ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL EJERCICIO 2005

(en miles de euros)

Capítulos	Créditos Presupuestarios			Obligac. Rec. Netas	Remanentes de crédito	Pagos realizados	Obligaciones Pdtes. Pago a 31/12
	Iniciales	Modificaciones	Definitivos				
1- Gastos de personal	117.313	2.711	120.024	119.927	97	118.764	1.163
2- Gastos corrientes en bienes y servicios	28.465	2	28.467	23.369	5.098	19.178	4.192
3- Gastos financieros	457	0	457	377	80	377	—
4- Transferencias corrientes	14.632	403	15.035	11.630	3.404	10.291	1.339
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	160.867	3.116	163.983	155.303	8.679	148.610	6.694
6- Inversiones reales	55.587	12.134	67.721	39.974	27.747	27.855	12.119
7- Transferencias de capital	6.047	2.514	8.561	7.743	818	4.684	3.058
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	61.634	14.648	76.282	47.717	28.565	32.539	15.178
8- Activos financieros	425	0	425	204	221	204	—
9- Pasivos financieros	3.730	0	3.730	3.730	0	3.730	—
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	4.155	0	4.155	3.934	221	3.934	—
TOTAL	226.656	17.764	244.420	206.954	37.465	185.083	21.871

ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO 2005
(en miles de euros)

Capítulos	Previsiones Presupuestarias			Dchos. Rec. Netos	Recaudación Neta	Derechos cancelados	Dchos. Pdtes. Cobro
	Iniciales	Modificaciones	Definitivos				
1- Impuestos directos	0	0	0	0	0	0	0
2- Impuestos indirectos	0	0	0	0	0	0	0
3- Tasas, precios públicos y otros ingresos	33.375	113	33.488	36.811	34.903	0	1.908
4- Transferencias corrientes	141.375	2.383	143.758	135.460	132.915	0	2.545
5- Ingresos patrimoniales	477	73	550	711	711	0	0
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	175.227	2.569	177.796	172.982	168.529	0	4.453
6- Enajenación de inversiones reales	0	0	0	98	98	0	0
7- Transferencias de capital	41.667	316	41.983	43.039	36.710	0	6.329
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	41.667	316	41.983	43.137	36.808	0	6.329
8- Activos financieros	9.762	14.879	24.641	1.076	635	0	440
9- Pasivos financieros	0	0	0	1.899	1.873	0	27
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	9.762	14.879	24.641	2.975	2.508	0	467
TOTAL	226.656	17.764	244.420	219.094	207.845	0	11.249

BALANCE DE LA UAM DEL EJERCICIO 2005
(en miles de euros)

ACTIVO	Importe	PASIVO	Importe
Inmovilizado	158.995	Fondos Propios	106.058
Inversiones destinadas al uso general	—	Patrimonio	188.290
Inmovilizaciones inmateriales	30	Reservas	—
Inmovilizaciones materiales	154.659	Resultados de ejercicios anteriores	(81.162)
Inversiones gestionadas	—	Resultados del ejercicio	(1.069)
Inversiones financieras permanentes	4.306		
		Provisiones para riesgos y gastos	30.019
Gastos a distribuir en varios ejercicios	—		
		Acreeedores a largo plazo	31.063
Activo Circulante	83.293	Emisión de obligaciones y otros valores negociables	—
Existencias	—	Otras deudas a largo plazo	31.063
Deudores	25.295	Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidas	—
Inversiones Financieras Temporales	1.013		
Tesorería	56.858	Acreeedores a corto plazo	75.148
Ajustes por periodificación	127	Emisión de obligaciones y otros valores negociables	—
		Deudas con Entidades de Crédito	1.653
		Acreeedores	33.652
		Ajustes por periodificación	39.843
TOTAL ACTIVO	242.288	TOTAL PASIVO	242.288

CUENTA DEL RESULTADO ECONOMICO- PATRIMONIAL DE LA UAM DEL EJERCICIO 2005
(en miles de euros)

GASTOS	Importe	INGRESOS	Importe
Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	179.004	Prestación de servicios	26.691
Gastos de personal	124.353	Precios públicos por prest.serv. o realización activid.	26.691
Prestaciones Sociales	0,2		
Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	18.294	Otros Ingresos de gestión ordinaria	11.548
Variación de Provisiones de Tráfico	(109)	Reintegros	60
Otros gastos de gestión	36.335	Otros ingresos de gestión	11.040
Gastos financieros y asimilables	512	Ing. otros valores negoc. y de créd. del activo inmov.	33
Variación de las provisiones de inversiones financieras	(382)	Otros intereses e ingresos asimilados	415
Transferencias y subvenciones	20.434	Transferencias y subvenciones	164.363
Transferencias Corrientes	11.511	Subvenciones Corrientes	130.645
Transferencias de Capital	8.923	Subvenciones Capital	33.718
Pérdidas y gastos extraordinarios	4.492	Ganancias e ingresos extraordinarios	259
Pérdidas procedentes de inmovilizado	576	Ingresos y beneficios de otros ejercicios	259
Gastos extraordinarios	875		
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	2.142		
Variación de provisiones de inmovilizado no financiero	899		
TOTAL GASTOS	203.930	TOTAL INGRESOS	202.861
AHORRO	0	DESAHORRO	1.069

RELACIÓN DE CONTRATOS FISCALIZADOS UAM. EJERCICIO 2005
(en miles de euros)

nº	Descripción	Tipo	Importe Adjudicac.
1	Servicio de conservación y mantenimiento de los bienes inmuebles de la Universidad	SERVICIOS, ASISTENCIA	705
2	Reforma interior del módulo C-0 como aulario en la Facultad de Ciencias	OBRAS	1.839
3	Servicio de mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones de la Universidad	SERVICIOS, ASISTENCIA	2.000
4	Ejecución de la obra de urbanización de las calles BERTRAND Russell y Nicolas Cabrera en el Campus de Cantoblanco de la Universidad Autónoma de Madrid	OBRAS	866
5	Suministro e instalación de mobiliario para laboratorio de Electrónica I en la Facultad de Ciencias	SUMINISTROS	35
6	Suministro de mobiliario de laboratorio para el departamento de Ecología de la Facultad de Ciencias.	SUMINISTROS	22
7	Suministro de 158 pupitres para las aulas 503 del módulo C VIII y 404 del módulo C XIV de la Facultad de Ciencias	SUMINISTROS	30
8	Expediente complementario con el S-4/05, correspondiente al suministro e instalación de mobiliario de laboratorio para la Facultad de Ciencias	SUMINISTROS	50
9	Suministro e instalación de mobiliario de laboratorio con destino al centro de Biología Molecular "Severo Ochoa"	SUMINISTROS	2.147
10	Suministro de un horno microondas para el labor. Integrado de Química, del Dpto de Geología con cargo a los laboratorios docentes	SUMINISTROS	15
11	Suministro de 26 pizarras murales para aulas de la facultad de Económicas	SUMINISTROS	13
12	Suministro de un horno microondas para el laboratorio de Química Agrícola, del Dpto. de Química Agrícola con cargo a los laboratorios docentes	SUMINISTROS	23
13	Suministro e instalación de 6 autoclaves de vapor con destino a la nueva sede del Centro de Biología Molecular "Severo Ochoa"	SUMINISTROS	261
14	Suministro e instalación de mamparas de separación, con destino a la nueva sede del centro de Biología Molecular "Severo Ochoa"	SUMINISTROS	116
15	Servicio de asistencia técnica para las Pruebas de Acceso a la Universidad	SERVICIOS, ASISTENCIA	20
16	Suministro e instalación de cuatro estufas de calor seco con ventilación forzada con destino a la nueva sede del Centro de Biología Molecular "Severo Ochoa"	SUMINISTROS	27
17	Control de calidad y vigilancia de la ejecución de la obra de reforma del módulo C-0 para aulario en la facultad de Ciencias	SERVICIOS, ASISTENCIA	62
18	Obras de reparación del saneamiento del vestíbulo principal del edificio del Rectorado	OBRAS	30
19	Ejecución de las obras de reformas de las aulas 316,317 y 328 (módulo III) y aulas 106, 108, 103 y 105 del modulo II de la facultad de Formación Profesorado.	OBRAS	72
20	Red de saneamiento de pluviales en las pistas de tenis y reparación de gradas de pista polideportiva	OBRAS	82
21	Renovación de la instalación de saneamiento de la biblioteca de la facultad de Formación del Profesorado	OBRAS	71
22	Sustitución de ventanas en diversas facultades	OBRAS	182
23	Ejecución de la obra "cerramiento y reparación de las pistas de tenis"	OBRAS	91
24	Reforma de los aseos situados en los módulos I, II y III planta 3ª y módulo IV planta 2ª en la Facultad de Formación del Profesorado	OBRAS	165
25	Elaboración del proyecto y ejecución de la obra de nuevas centrales de calefacción en diversas facultades	OBRAS	1.979
26	Adquisición de un analizador de redes de RF	SUMINISTROS	43
27	Adquisición de un cromatógrafo de líquidos	SUMINISTROS	39
28	Adquisición de un sistema compacto de electroforesis capilar con posibilidad única de adaptación a detectores externos	SUMINISTROS	40
29	Adquisición de un equipo de centrifugación.	SUMINISTROS	22
30	Adquisición de un sistema de eplifluorescencia, un sistema de iluminación, una cámara de video y software metaflour, con cargo al proyecto de Luis Gandía	SUMINISTROS	56
31	Máquina para lavado de estanterías y jaulas de animales de experimentación	SUMINISTROS	107
32	Adquisición de un espectrofluorímetro	SUMINISTROS	26
33	Adquisición de un "Kit de ampliación de espectrometro de masas"	SUMINISTROS	75
34	Un cromatógrafo de líquidos para el Servicio interdepartamental de Investigación (SIDI)	SUMINISTROS	203

35	Adquisición de una consola RMN con cargo a Fondos FEDER	SUMINISTROS	208
36	Suministro de un sistema de análisis por espectrometría cuadrupolar de masas	SUMINISTROS	42
37	Adquisición de una cabeza de microscopio de fuerzas atómicas	SUMINISTROS	39
38	Adquisición de un sistema de AFM	SUMINISTROS	36
39	Adquisición de un tubo de plasma para láser, con cargo al proyecto Luis Viña	SUMINISTROS	49
40	Un clúster de computación	SUMINISTROS	27
41	Adquisición de una Fuente de Rayos X y un Cañón de iones	SUMINISTROS	37
42	Un cluster de cálculo, con cargo al proyecto Fernando Barreiro	SUMINISTROS	57
43	Adquisición de un sistema RAID de almacenamiento en disco para formar los servidores de disco	SUMINISTROS	59
44	Suministro de un cromatógrafo de HPLC analítico	SUMINISTROS	29